

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 113^a, en jueves 13 de diciembre de 2012
(Ordinaria, de 10.10 a 12.10 horas)

Presidencia accidental del señor Becker Alvear, don Germán.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	11
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
- Integración de Comisión Investigadora	15
V. Orden del Día.	
- Informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar el comportamiento de grandes contribuyentes y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos	15
- Tipificación como delito de conductas relacionadas con la comercialización de fuegos artificiales. Primer trámite constitucional	16
- Modificación del artículo 16 de la ley N° 20.019, sobre sociedades anónimas deportivas. Primer trámite constitucional	31
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Requisitos para acceso a reembolso en beneficio de choferes de vehículos de alquiler y de transporte escolar. (Preferencia)	35
VII. Incidentes.	
- Mejoramiento de cobertura en servicios de telefonía e internet en provincias de Colchagua y Cardenal Caro. Oficios	37
- Medidas para mejorar conectividad marítima en Región de Aysén. Oficios...	37
- Información sobre retraso de obras de construcción de estadio “Calvo y Bascuñán”, de Antofagasta. Oficios	39
- Información sobre políticas de comercialización de productos agrícolas entre Chile y Argentina. Oficios	40
VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) el que “Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.”. (boletín N° 8132-26). (399-360);	
b) el que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06). (399-360);	

	Pág.
c) el que “Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.”. (boletín N° 7686-07). (399-360);	
d) el sobre “Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.”. (boletín N° 6499-11) (S). (399-360);	
e) el sobre “Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.”. (boletín N° 8270-08). (399-360);	
f) el sobre “Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.”. (boletín N° 8143-03). (399-360);	
g) el que “Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.”. (boletín N° 7567-07). (399-360), y	
h) el que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.”. (boletín N° 7328-03) (S). (399-360).....	41
2. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en moción que “Reconoce la rayuela como deporte nacional.”. (boletín N° 8097-04) (S). (1.092/SEC/12)	41
3. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en mensaje, que “Otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el periodo que indica y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8447-04). (1090/SEC/12).....	42
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con enmiendas, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.”. (boletín N° 7484-01). (1091/SEC/12). En Tabla	42
5. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje sobre “Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma Italia, el 6 de octubre de 2004.”. (boletín N° 8625-10). En Tabla.....	46
6. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje que “Establece el pago de un beneficio a favor de los trabajadores portuarios eventuales que indica.”. (boletín N° 8682-13). En estado de Tabla.....	50
7. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Sabag, Araya, Auth, Bertolino, Chahín, Torres, Ulloa, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica el inciso segundo del artículo 59, de la Constitución Política de la República, prohibiendo que el Presidente de la República designe en un cargo público a un parlamentario en ejercicio”. (boletín N° 8726-07).....	52

Pág.

8. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Torres, Andrade, Ascencio, Chahín, Cornejo, Harboe, Rincón, Walker, y de las diputadas señoras Sabat, doña Marcela y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica el artículo 169 de la ley N° 18.700, estableciendo que el día de elecciones será feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio”. (boletín N° 8728-13)..... 53
9. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Álvarez-Salamanca, Accorsi, Bauer, Bobadilla, Chahín, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia, y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica, que “Declara la inembargabilidad del bien raíz que sirva de residencia principal para un discapacitado”. (boletín N° 8729-31) 54

IX. Otros documentos de la Cuenta.

- Comunicación de la Presidencia de la Cámara de Diputados por la que informa que el diputado señor Carlos Recondo no asistirá a la Reunión Parlamentaria de Alto Nivel de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) correspondiente al año 2013, que se celebrará en París, entre el 11 y el 13 de febrero próximo (487).
- Comunicación de la Presidencia de la Cámara de Diputados por la que informa que el diputado señor Marcelo Díaz participará en el II Encuentro de cuadros juveniles de la Patria Grande “Juventudes Sudamericanas”, organizado por los Ministerios de Planificación, Educación y Relaciones Exteriores de Argentina, que se realizará en Buenos Aires, entre el 12 y el 15 de diciembre próximo.(Oficio N° 489).

Respuestas a oficios.

Contraloría General de la República:

- Diputado Ascencio, Instruir una fiscalización respecto de todo lo concerniente al proyecto sobre “adquisición del pontón flotante y puente basculante para la conectividad marítima de la provincia de Palena”, Región de Los Lagos, e investigue las razones de por qué se habrían perdido más de mil millones de pesos por no haber realizado los estudios previos para construir el citado proyecto, como asimismo, realice un análisis de legalidad de la decisión de no haberla licitado, e informe a esta Corporación. (75597 al 7024).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita instruir se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, en relación con eventuales irregularidades en el manejo financiero y operacional del Liceo Técnico Inmaculada Concepción de Ancud, en la provincia de Chiloé. (75600 al 7639).
- Diputado Araya, Solicita enviar copia de su intervención y de una presentación del señor Wilfredo Cerda Contreras; y, además, requiere se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, sobre el proceder de los organismos públicos competentes, en relación con la fiscalización de las obras de la empresa Skanska, encargada de la construcción de la autopista concesionada que unirá las ciudades de Antofagasta y Mejillones. (75799 al 6629).

Ministerio de Interior:

- Diputado Chahín, Se otorgue una solución al señor Manuel Tito Llancaqueo Cheuque, beneficiario del programa de mejoramiento de abasto de agua, quien sufre la sequía de su pozo a contar de octubre de cada año debido a problemas de diseño del mismo, e informe posteriormente a esta Corporación. (5313 al 9166).

Ministerio de Educación:

- Diputado Norambuena, Requiere se informe sobre el procedimiento para la asignación de las becas indígenas y, asimismo, acerca de las causas de las irregularidades, -recientemente denunciadas-, ocurridas en el otorgamiento de este beneficio. (11 al 9130).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Monsalve, Estado de avance de plan de conectividad de provincia de Arauco y factibilidad técnica de mejoramiento de ruta P 70 (3348 al 7465).
- Diputado De Urresti, Informe sobre el estado de los puentes Los Llanos, Catrielfu y San Juan, comuna de Corral, Región de Los Ríos, y acerca del mejoramiento del camino tramo Chaihuín-Corral y el cronograma de asfaltado de ese sector, como de igual forma, informe sobre la factibilidad del mejoramiento del camino Tres Chiflones, de la citada comuna y la posibilidad de instalar señalética en el referido camino y en el camino Viejo La Unión, y respecto de la reposición del puente en el sector Cadillal Alto de Corral. (3349 al 7066).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita hacer presente la urgente necesidad de construir un puente vehicular sobre el tramo entubado del canal Jaramillo, en el sector de la unidad vecinal Juan Soldado, en Las Compañías, en la comuna de La Serena. (3350 al 3698).
- Diputado De Urresti, Problemas derivados de construcción de eje vial y pavimentación de avenida Pedro Aguirre Cerda, de Valdivia (3352 al 7464).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la persona encargada de inspeccionar las obras de pavimentación de la Ruta T-450, que une Chaihuín con Corral, en la Región de Los Ríos; asimismo, acerca de las medidas que se adoptarán para resolver los problemas que le afectan (baches), y las destinadas a garantizar la calidad de la misma; y, por otra parte, si lo tiene a bien, instruya la instalación en la mencionada vía de letreros que indiquen el límite de peso de los vehículos que por ella transiten. (3353 al 7652).
- Diputado Auth, Ordene estudiar la factibilidad de construir nuevas pasarelas peatonales y establecer otras medidas de seguridad en la avenida Camino a Melipilla, comuna de Maipú y, de esa forma, proteger la integridad de los peatones y hacer más seguro el acceso a los barrios e industrias del sector. (3354 al 3841).
- Diputado De Urresti, Solicita remitir información relacionada con el proyecto para la construcción de una doble vía entre las comunas de Mariquina y de Valdivia. (3355 al 3851).

- Diputado De Urresti, Solicita remitir información relacionada con el proyecto para la construcción de una doble vía entre las comunas de Mariquina y de Valdivia. (3355 al 7841).
- Diputado De Urresti, Medidas de contingencia ante reparación de puentes de acceso a comuna de Lanco (3356 al 7864).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la entrega en concesión de terrenos de la Reserva Mocho Choshuenco a la Fundación Huilo Huilo; y, asimismo, respecto de las acciones para fortalecer el desarrollo turístico de la mencionada reserva que, junto al Ministerio de Bienes Nacionales, ha emprendido la Corporación Nacional Forestal. (1026 al 4550).
- Diputado De Urresti, Política del Ministerio de Agricultura en materia de apoyo a los apicultores y recursos destinados a este sector en el Presupuesto del año 2013. (1027 al 9069).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado De Urresti, Informe si existen antecedentes acerca de la fusión de empresas Entel y el grupo GTD, y sobre el futuro laboral de las personas que trabajan en esas entidades; como asimismo, supervise la referida transacción comercial, en orden a que se garantice el pleno respeto de los derechos laborales de los trabajadores que puedan verse afectados, en especial de aquellos que forman parte de la empresa Telefónica del Sur. (4688 al 5355).

Ministerio de Salud:

- Proyecto de Acuerdo 631, “Solicita al señor Ministro de Salud y a la Superintendente de Servicios Sanitarios, que en uso de sus facultades investiguen, fiscalicen e informen a esta Corporación sobre los efectos del fluor y el yodo en la salud de la población chilena.” (3808).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Pérez don José, Instruir una investigación respecto del contrato que, con fecha 9 de mayo del año 2008, habría suscrito el comité Villa Esperanza del sector La Perla en la comuna de Los Angeles, Región del Bío-bío, con la empresa E.G.I.S. Aparicio Leroy S.A., para la ejecución de un proyecto de viviendas que no se habría ejecutado por la empresa ni hecho devolución de los dineros a los interesados; asimismo, adoptar las medidas que fueren necesarias y pertinentes con el objeto de que esta EGIS no atienda a otros comités de vivienda en el país. (599 al 4143).
- Diputado Urrutia, Disponer las medidas que fueren necesarias con el objeto de agilizar la tramitación de las postulaciones a reparación de sus viviendas de las familias que componen el Comité Habitacional hermanos Campos de Longaví, Región del Maule, quienes cumplirían todos los requisitos y tendrían sus dineros depositados a ese efecto, desde el año 2006. (602 al 4113).
- Diputado Hernández, Remitir información detallada, respecto de la plaga de termitas que estaría afectando actualmente a la Población Juan Pablo Segundo en el sector Ovejería Alto de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos. (603 al 8659).

- Diputado Latorre, Requiere se informe sobre el Programa Piloto de Regeneración de Condominios Sociales, también conocido como “Plan Block” o “Subsidio de Segunda Oportunidad”. (606 al 8651).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado De Urresti, Remisión de los antecedentes completos del anuncio de S.E. el Presidente de la República sobre la creación de un fondo nacional para la protección de sitios declarados patrimonio de la humanidad, particularmente los alcances, los fondos y la metodología para la selección de proyectos beneficiados. (2213 al 8636).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Sabag, Requiere información sobre estado de tramitación de proyecto de generación de energía eléctrica que se emplazaría en la comuna de Bulnes, provincia de Ñuble, cuya matriz sería gas natural, con capacidad de generación de 1140 MW. (122159 al 8494).

Intendencias:

- Diputado Chahín, Proceso de entrega del bono de alimentación en la comuna de Vilcún. (1286 al 9082).
- Diputado Sandoval, Disponer, en lo que fuere pertinente, se exima de algunos de los requisitos para postular al Fondo Solidario de Vivienda a los comités habitacionales Esperanza y Vida de Blanco, Enfrentando el Futuro, de Villa Ortega y Ñirhuao de Villa Ñirehuao, todos de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo, “Fondo Solidario de Elección de Viviendas” y en consideración a que las variaciones automáticas de los puntajes de la Ficha de Protección Social, habría dejado fuera del programa a muchos de sus integrantes. (2482 al 4141).
- Diputado Rincón, Informe sobre los recursos para infraestructura con que cuenta el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva en la Región de Antofagasta. (2651 al 8940).
- Diputado De Urresti, Razones por las cuales no se han concretado los proyectos de conservación del fuerte Niebla, en Valdivia, cuáles medidas ha adoptado el Gobierno Regional de Los Ríos para proteger dicha obra y cuáles adoptará para coordinar las diversas instancias que permitan lograr la urgente ejecución, como, asimismo, remita a esta Cámara los proyectos de mejoramiento de la plataforma de fortificación del fuerte Niebla. (3117 al 8779).
- Diputado Baltolu, Requiere información detallada sobre el caso de Meningitis detectado recientemente en la Región de Arica y Parinacota. Asimismo, solicita la implementación de las medidas necesarias para evitar un brote de esta enfermedad. (8 al 9178).

Servicios:

- Diputado Meza, Requiere se informe sobre las razones por las que no se han transferido a la señora Hilda del Carmen Cea Cifuentes, de la comuna de Villarrica, los dineros correspondientes al bono por hijo nacido vivo. (10902 al 9211).
- Diputado De Urresti, Remitir informar respecto del déficit de agua que afectaría a diversas localidades en la Región de Los Ríos, sin perjuicio de absolver las demás consultas que se plantean en la solicitud adjunta. (1208 al 9046).
- Diputado Harboe, Solicita autorizar la contratación de un médico psiquiatra y dos médicos legistas de especialidades, para la sede del Servicio Médico Legal en la comuna de Los Ángeles. (1417 al 4309).
- Diputado Rojas, Planes y programas para el control de la sobrepoblación canina en el país. (2210 al 8991).
- Diputado Rojas, Planes y programas para el control de la sobrepoblación canina en el país. (4070 al 9015).
- Diputado Rojas, Planes y programas para el control de la sobrepoblación canina en el país. (4815 al 8992).

Varios:

- Diputado Meza, Transmite las reclamaciones de vecinos por lo que consideran cobros excesivos en el servicio de energía eléctrica y, luego, solicitar se determine incluir en las boletas de las empresas distribuidoras pertenecientes a Saesa-Frontel un número telefónico de la denominada “Línea 800”, que facilite la comunicación de los clientes con aquellas. (10778 al 3970).
- Diputado Harboe, Requiere se informe sobre todos los traslados de personal de carabineros y de vehículos policiales realizados desde las comunas en las que se ha implementado el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; y, además, remita un informe comparativo entre los recursos humanos, logísticos y de infraestructura, por comuna, presentados al tiempo de aprobarse en este Congreso Nacional los recursos para el mencionado plan y aquellos que hoy día se encuentran efectivamente disponibles en esos mismos territorios con ese propósito. (1525 al 8954).
- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar el número de carabineros muertos y los que resultaron con lesiones graves, en el cumplimiento de sus funciones con motivo de hechos de violencia, señalando al efecto, si existen personas condenadas como autores por tales hechos. (1526 al 8444).

Municipalidades:

- Diputado Díaz don Marcelo, Informe sobre el estado de las fosas sépticas de la comuna de Vicuña. (1111 al 8906).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita disponer que en las localidades de Rivadavia Alto y La Campana se realice la poda de los árboles cuyas copas interfieren con el cableado del tendido eléctrico, e informar lo obrado al respecto a esta Corporación. (1112 al 8028).

- Diputado De Urresti, Criterios médicos tenidos en cuenta para el cambio de medicamentos a los enfermos crónicos usuarios de la red pública de salud y los efectos que ese cambio produce, y dé respuesta a las demás interrogantes contenidas en la mencionada intervención. (3257 al 8966).

X. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe y remita a esta Corporación antecedentes sobre la licitación ID: 827-60-LP12, para la demolición de inmuebles fiscales situados en la comuna de Chaitén, Región de Los Lagos, particularmente, la singularización de las empresas que han adquirido las bases y las que finalmente postularon una oferta económica, como asimismo, el procedimiento a seguir en caso de declararse desierta la licitación. (9382 de 10/12/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, Solicita informe sobre las materias que se consultan en la solicitud adjunta, relacionadas con la solicitud de ampliación de crédito PYME por parte del señor Sergio Donoso. (9383 de 10/12/2012). A gerente general de BancoEstado.
- Diputado Jaramillo, Solicita informe a esta Corporación sobre la instalación de la empresa Marine Harvest Chile S.A., en la localidad de Illahuape, comuna de Frutono, Región de Los Ríos. (9384 de 11/12/2012). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Torres, Solicita informe detalladamente sobre los reales estándares de calidad en que se encuentra el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, Región de Valparaíso. (9385 de 11/12/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Silber, Solicita informe respecto de cada una de las materias que se señalan en la solicitud adjunta. (9386 de 11/12/2012). A ministro de Justicia.
- Diputado Vargas, Solicita informe detalladamente sobre el estado de tramitación de la solicitud efectuada por el señor Roberto Calfuñanco Vergara, cuya individualización y antecedentes constan en la solicitud adjunta, en relación con el cambio de la pensión no contributiva como exonerado político, por la pensión de reparación a víctimas de prisión política. (9396 de 12/12/2012). A Servicios.
- Diputado Cerda, Solicita informe sobre el estado de avance, los antecedentes técnicos, plazos considerados y costo de ejecución de las obras de construcción de los cuatro embalses para la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. (9397 de 12/12/2012). A ministra de Obras Públicas.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (83)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascañán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30

Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37

Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Por contar con permiso constitucional, no asistieron las diputadas señoras Marisol Turrez Figueroa y Marta Isasi Barbieri, y el diputado señor Enrique Accorsi Opazo.

-Asistió la directora de Presupuestos, señora Rosanna Costa.

-Estuvieron presentes la senadora señora Ena Von Baer y los senadores señores Guido Girardi Lavín y Juan Antonio Coloma.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.10 horas.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- El acta de la sesión 107ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 108ª queda a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, la Comisión Investigadora del Plan Frontera Norte quedará integrada con las siguientes señoras diputadas y señores diputados: Marta Isasi, Adriana Muñoz, Claudia Nogueira, Mónica Zalaquett, Enrique Accorsi, Pedro Browne, Alberto Cardemil, Hugo Gutiérrez, René Saffirio, Marcelo Schilling, Arturo Squella, Matías Walker y Felipe Ward.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y LAS CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Corresponde conocer el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar el comportamiento de los grandes contribuyentes y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años.

El señor **SCHILLING**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en las reuniones de Comités y de la Comisión de Régimen Interno, donde se definió la Tabla de hoy no se consideraría el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar el comportamiento de los grandes contribuyentes, y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años.

Por ello, sugiero que el informe y la discusión y votación de dicha Comisión Investigadora se efectúen en una próxima sesión, dando el aviso correspondiente a los señores diputados para que participen en el debate.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, en la Tabla se indica claramente que solo se rendirá el informe. Por lo tanto, su discusión se realizará posteriormente.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo respecto de la propuesta del diputado Marcelo Schilling?

No hay acuerdo.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, usted no necesita recabar la unanimidad de la Sala para ello.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, esta Tabla fue propuesta para la sesión de hoy. Por eso he recabado el acuerdo de la Sala.

Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- El señor Secretario va a dar lectura al acuerdo de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los Jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Becker, acordaron retirar de la Tabla el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar el comportamiento de los grandes contribuyentes y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años.

TIPIFICACIÓN COMO DELITO DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que tipifica como delito conductas relacionadas con la comercialización de fuegos artificiales.

Diputada informante de la Comisión de Defensa Nacional es la señora María Angélica Cristi.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 8612-02, sesión 86ª de la presente legislatura, en 9 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Defensa Nacional, sesión 111ª de la presente legislatura, en 12 de diciembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **CRISTI**, doña María Angélica (de pie).- Señor Presidente, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que tipifica como delito conductas relacionadas con la comercialización de fuegos artificiales.

Para el despacho de esta iniciativa, su excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia que ha calificado de “simple” para todos sus trámites constitucionales.

Las constancias reglamentarias previas son las siguientes:

La idea matriz o fundamental del proyecto es la de tipificar como delito determinadas conductas relacionadas con la comercialización, fabricación y distribución de fuegos artificiales para uso personal y doméstico.

La iniciativa no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de *quorum* calificado, ni que requieran trámite de Hacienda.

La Comisión de Defensa, en la sesión 85ª, de 11 de diciembre de 2012, aprobó en general el proyecto.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Araya, Bauer, Cardemil, Hales, León, Pérez, don José; Ulloa, Urrutia, Verdugo y quien habla.

El mensaje señala que el decreto supremo N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre control de armas, fue modificado por el artículo 1° de la ley N° 19.680, que agrega a dicha normativa el artículo 3° A, para prohibir la importación, fabricación, transporte, almacenamiento o distribución en el país, tanto de fuegos artificiales como de artículos pirotécnicos y otros artefactos similares, además de aquellos específicos que se detallan en el decreto complementario de dicha ley.

Agrega que, a su vez, el artículo 2° de la ley N° 19.680 entregó la competencia para el conocimiento de las infracciones al artículo 3° A de la Ley de Control de Armas al juez de policía local respectivo, concediendo acción pública para su denuncia.

Ahora bien, durante 1999, esto es, antes de la entrada en vigencia de la ley N° 19.680, en Chile se registraban, a lo menos, 77 casos de menores quemados por fuegos artificiales, muchos de ellos graves.

Por el contrario, tras la última campaña llevada a cabo con posterioridad a la vigencia de la ley citada, el Ministerio de Salud, en forma conjunta con Coaniquem y Carabineros de Chile, entregaron un balance que abarcó desde diciembre de 2011 hasta enero de 2012, que registró una disminución a nueve casos de menores quemados a nivel nacional, hecho esencial para considerar el resto del proyecto.

Por ende, aún cuando la cifra antes citada es menor a aquella existente con anterioridad a la vigencia de la ley N° 19.680, significó un aumento en cinco casos respecto de 2010.

Con todo, ha existido un aumento de casi un 85 por ciento de decomisos y en la aplicación de sanciones de multas a quienes comercializan ilegalmente estos productos. Por consiguiente, los antecedentes antes expuestos dejan de manifiesto que este tema

muy preocupante, especialmente por la pronta llegada de las fiestas de Navidad y de Año Nuevo.

En consecuencia, de manera de desincentivar la venta clandestina de los productos en análisis, es menester modificar la normativa vigente, acorde a las nuevas realidades constatadas y explicitadas precedentemente.

Tras analizar la situación jurídica actual y conforme a los antecedentes expuestos, la presente iniciativa propone tipificar como delito determinadas conductas relacionadas con la comercialización, fabricación e importación de fuegos artificiales sin la debida autorización.

Lo anterior, con el propósito de preservar la salud y la seguridad de la población, particularmente de los niños, en especial en épocas de festividades tales como Navidad y Año Nuevo.

En la especie, esta medida contribuirá a eliminar el número de casos de menores quemados para el 2013, ocasionado por la manipulación indebida de fuegos artificiales de uso doméstico. Por tal razón, es urgente aprobar este proyecto.

Aprobado en general y por unanimidad el proyecto de ley en informe, se procedió a su discusión en particular y la letra b) del artículo 1° fue la única disposición objeto de una indicación, propuesta por el diputado Araya y apoyada por todos los miembros de la Comisión, para cambiar la expresión “entregue” por “adquiera”. Su sentido es ampliar el tipo, a fin de sancionar a quien adquiriera a cualquier título los elementos mencionados en el mismo.

El resto de los artículos se aprobaron en los mismos términos del mensaje.

Es del caso destacar que el diputado Patricio Melero, quien también, junto a varios de nosotros, fue autor de la primera ley, asistió a la Comisión de Defensa y nos instó a aprobar este proyecto con la mayor urgencia, justamente para evitar situaciones lamentables de niños que sean afectados

por la venta clandestina de fuegos artificiales.

Por todas consideraciones expuestas, nuestra Comisión recomienda aprobar este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, aunque no podré votar, porque estoy pareado, quiero manifestar mi apoyo a este proyecto. Su idea matriz y la cercanía con la Navidad son argumentos más que suficientes para que esta Cámara lo despache hoy y -ojalá- el Senado haga lo mismo el próximo martes.

Creo que todos, especialmente quienes tenemos hijos y nietos, quedamos impactados cuando, durante las fiestas de fin de año debemos lamentar quemaduras por fuegos artificiales, en particular en los niños.

El diputado Melero, en la sesión de la Comisión de Defensa, nos señaló -según cifras de Coaniquem- que los casos de menores quemados por fuegos artificiales habían disminuido considerablemente desde la entrada en vigor de la normativa vigente; pero aún no llegamos a cero. Por ello, como legisladores, tenemos que entregar los instrumentos necesarios para lograrlo. Tenemos que hacerle saber a esos que insisten en vender y distribuir fuegos artificiales, a esos que creen que vale la pena el riesgo porque la sanción no es tan alta, que aquí, en el Congreso -así como lo demostramos en la Comisión de Defensa de la Cámara- la unanimidad está por defender la vida y la integridad física de todas las personas, especialmente de los niños.

Por eso, el proyecto es muy positivo. Lo voté a favor en la Comisión de Defensa, donde consensuamos la indicación, y espero que hoy la Sala lo apruebe, para que el Senado haga lo mismo el próximo martes, de

manera que sea ley de la república antes de las fiestas de fin de año.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, hace más de diez años, la Cámara y el Senado tomaron una decisión muy importante para la salud pública: prohibir la venta y uso de fuegos artificiales a particulares, y restringir su comercialización solo a los grandes espectáculos pirotécnicos, como los de Viña del Mar, Valparaíso y otros que se realizan en muchas comunas y regiones del país, permitidos y debidamente fiscalizados por las autoridades competentes. Es decir, se trata de no restringir los espectáculos pirotécnicos, pero sí la adquisición, fabricación o venta de fuegos artificiales por particulares.

¿Por qué se hizo cargo de este tema el Congreso? Porque dos características de los fuegos artificiales hacen complicada su manipulación. Primero, tienen como materia prima la pólvora, es decir, un explosivo. Segundo, que una vez encendidos, son incontrolables, aun si son lanzados por adultos. Se sabe como comienzan, pero no como terminan. Recordemos -quizás hay experiencias personales- que en más de un caso los fuegos artificiales han llegado a lugares no previstos, y han ocasionado incendios o dejado a personas con secuelas que podrían acompañarlos por el resto de sus vidas.

Hago un paréntesis con el objeto de agradecer a la Comisión de Defensa su expedición, facilidad y buena disposición para aprobar el proyecto en un trámite muy rápido, atendida la proximidad de la Navidad y el Año Nuevo, que es cuando los niños están más expuestos a un sinnúmero de riesgos.

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado (Coaniquem) y el Ministerio de Salud

han hecho seguimientos y el solo cambio de la ley en su momento, entre la Navidad de 1999 y el Año Nuevo de 2000, la tasa de accidentes se redujo de 77 a no más de 5, es decir, 72 niños menos mutilados, menos ojos dañados, menos extremidades quemadas, menos problemas en salud pública. Pero transcurrido el tiempo, se hace necesaria una segunda mirada. Esto, porque si bien el nivel de accidentabilidad se mantiene más o menos reducido, ha habido un aumento de casi 85 por ciento de decomisos de fuegos artificiales ilegalmente introducidos al país. Por consiguiente, el aumento en la incautación es señal de que la conducta de los comerciantes inescrupulosos se ha relajado como también, quizás, la comprensión del problema a nivel social, lo que hace avanzar en esta propuesta, concordada con el Ministerio de Salud y con la autoridad de Defensa, de quien depende el control de armas y explosivos, de aumentar las penas y tipificar como delito la comercialización de fuegos artificiales, como una forma de disuadir la realización de esta conducta, sobre todo en las fechas que se aproximan.

Es de vital importancia aprobar este proyecto. Por ello me permití, señor Presidente, hacer una acción oficiosa ante el presidente del Senado, don Camilo Escalona, quien tuvo muy buena disposición para que si hoy la Cámara lo despacha, el Senado lo estudie, debata y vote el próximo martes, y si todo va bien, antes de Navidad y Año Nuevo, que son las fechas de más riesgo, podríamos tener la nueva ley, lo que constituirá una señal muy clara para quienes vendan fuegos artificiales en forma clandestina.

En mi calidad de director de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (Coaniquem), y en nombre del doctor Jorge Rojas, uno de sus grandes impulsores y quien mayor preocupación ha mostrado por los niños afectados expreso nuestro agradecimiento por el respaldo y la buena disposición que el Congreso y el Ministerio de Salud han teni-

do en procurar más protección, especialmente para nuestros niños.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, antes que todo, felicito a los impulsores de este proyecto de ley, entre ellos, al diputado Patricio Melero. Es un hecho que desde que se empezó a prohibir, de manera paulatina, el uso de fuegos artificiales por particulares no autorizados, han disminuido los niños quemados. En esto, también hay que destacar la labor que realiza Coaniquem a nivel nacional. Particularmente, en la Región de Antofagasta conocemos la permanente lucha que ha dado por evitar que los niños, disfrutando de un espectáculo de juegos artificiales, sufran algún tipo quemaduras.

Ahora, en cuanto al proyecto en discusión, tiene una particularidad que para la historia de la ley, conviene hacerse cargo. El proyecto incorpora un nuevo artículo 14 D, que introduce un verbo rector que no estaba considerado en la tipificación que existía para el uso no autorizado de fuegos artificiales, cual es “adquirir”. Así, el artículo 14 D dice: “El que, sin la competente autorización, fabrique, importe, comercialice, distribuya, venda, adquiera a cualquier título fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus piezas o partes será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.” Es decir, de 61 a 540 días.

Me detengo en el verbo rector “adquirir”, porque, como dije, esta tipificación no figuraba en la antigua legislación. Cuando la nueva normativa entre en vigencia, una persona que compre fuegos artificiales podrá ser sancionada con una pena de presidio que va de 61 a 540 días.

El establecimiento de este tipo penal es una señal muy clara de que estamos prohi-

biendo a todo evento que las personas que no tengan la competente autorización para realizar espectáculos pirotécnicos puedan adquirir fuegos artificiales.

La actual legislación establece que cualquier persona que adquiere fuegos artificiales, teóricamente podría ser sancionada solo con una multa si los utiliza. La señal que se da con el proyecto es mucho más severa, ya que dice que quien adquiere fuegos artificiales a cualquier título, oneroso gratuito, va a tener una sanción de presidio menor en su grado mínimo.

Es bueno que se difunda esto, porque nos ha tocado ver muchas veces que las personas adquieren los fuegos artificiales con el fin de usarlos para que se diviertan sus hijos, pero la norma en comento pone en el mismo nivel a quien adquiere fuegos artificiales con quien los fabrica, importa, comercializa y distribuye o vende, lo que significa un claro endurecimiento de la legislación penal en la materia, lo que tiene por objeto realizar un cambio importante en la cultura de la gente respecto de este tema.

Este no es un asunto menor, porque los profesionales de la Coaniquem nos han señalado que muchos de los accidentes con fuegos artificiales se producen porque padres o hermanos mayores los compran a quienes clandestinamente los venden para utilizarlos en paseos familiares o en las fiestas de fin de año.

La Comisión de Defensa prefirió dejar claramente establecido en el acta que se sancionará también a quienes adquirieran estos elementos, ya que si bien la actual legislación penaliza su uso con multas, muchas veces todo quedaba en una nebulosa, porque se entendía que quien adquiría fuegos artificiales para su uso personal no recibía ningún tipo de sanción. En consecuencia, la nueva sanción significa un cambio muy importante en la legislación.

Dicho eso, anunciamos nuestro voto favorable al proyecto de ley, que esperamos

pueda ser aprobado antes de las fiestas de fin de año, para evitar accidentes en que resultan niños quemados con fuegos artificiales.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, debemos valorar el proyecto, ya que son muy sólidos los argumentos que se esgrimen para sancionar a las personas que no cuenten con una autorización competente para fabricar, importar, transportar, almacenar, distribuir, vender y adquirir fuegos artificiales.

Sin embargo, me extraña que el informe no indique si se harán catastros de las empresas autorizadas para fabricar, importar, transportar, almacenar, distribuir, vender fuegos artificiales, ya que se trata de un tema casi “bélico”, y es conveniente que la ciudadanía conozca esa información.

Por lo tanto, consulto sobre la materia a los diputados de la Comisión de Defensa, en especial a la diputada informante, porque, aun cuando no quiero prejuzgar, muchas veces sucede que la clandestinidad también llega a las grandes empresas.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, el proyecto en discusión podría parecer casi insignificante, pero tiene una gran importancia, ya que protege realmente la salud individual y pública de las personas al tipificar como delito cualquiera actividad con fuegos artificiales que realicen las personas que no cuenten con la autorización competente.

Sin embargo, comparto la preocupación de que en la iniciativa no figure una norma que permita supervisar a las empresas que realizan actividades relacionadas con fuegos artificiales, con el objeto de evitar tragedias como la que afectó hace un tiempo a varias familias de la comuna de Maipú durante la celebración del Año Nuevo.

La iniciativa es un importante avance, ya que una de sus disposiciones señala: “El que, sin la competente autorización, fabrique, importe, comercialice, distribuya, venda, adquiera a cualquier título fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus piezas o partes será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.” O sea, de 61 a 540 días. Además, castiga algunas infracciones con multas que van desde las 10 a las 50 unidades tributarias mensuales.

Sin embargo, reitero mi preocupación por la fiscalización ya que vemos que se siguen comercializando estos elementos, especialmente en zonas alejadas del centro de Santiago, con el objetivo sano de amenizar algunas festividades, como Navidad y Año Nuevo, pero que muchas veces terminan en tragedias, con personas afectadas por graves quemaduras que deben ser atendidas por la Coaniquem, institución que atiende especialmente niños quemados, que todos los años debe realizar colectas para seguir con su labor.

Anuncio que aprobaremos la iniciativa, porque constituye un avance, a pesar de que, reitero, no establece ninguna norma que permita controlar a las grandes empresas que llevan a cabo actividades masivas de pirotecnia en nuestras comunas, como ocurrió en Maipú hace unos años, donde murieron casi todos los miembros de una familia porque los fuegos artificiales no estaban instalados correctamente.

Creo que el proyecto en discusión es un avance, de modo que es importante que se apruebe con prontitud, para que se convierta

en ley y entre en vigencia antes de fin de año, puesto que si bien ya existe una norma sobre la materia, las disposiciones que se establecen en la iniciativa en discusión se sumarán a ella.

En todo caso, debemos analizar esta situación desde el punto de vista comercial y, con el objeto de proteger a la ciudadanía y a su entorno, cómo se fiscalizará a las empresas que efectúan eventos masivos en muchas comunas y que no están sometidas a ninguna supervisión.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, junto con señalar que con mucho agrado concurremos a la aprobación del proyecto, no puedo dejar pasar un aspecto que aquí se ha mencionado.

Tal como lo planteó el diputado señor Pedro Araya, quienes representamos a distritos que pertenecen a las regiones del norte tenemos una vivencia clara y precisa de la labor que realiza Coaniquem -institución muy ligada a la materia que aborda el proyecto en discusión- puesto que en Antofagasta contamos con un centro de esa corporación. Al respecto, aprovecho de saludar al diputado señor Patricio Melero, quien fue el artífice para que esa institución llegara hasta nuestra ciudad, situación que quiero valorar y agradecer en forma pública.

La iniciativa en debate incorpora un nuevo artículo a la ley N° 17.798, mediante el cual sanciona con presidio menor en su grado mínimo a quienes, sin la competente autorización, fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan, vendan, adquieran a cualquier título fuegos artificiales y otros artículos de similar naturaleza.

Por su parte, la diputada señora Denise Pascal planteó una interrogante que compar-

to, en cuanto a cómo se puede implementar, de manera efectiva, la fiscalización en esta materia. Además, el proyecto propone tipificar como delito la importación de fuegos artificiales, pero la pregunta que cabe hacerse es de qué forma actúa el Servicio Nacional de Aduanas frente a esa situación.

En la mañana vimos en las noticias que en determinados sectores de Santiago se habían llevado a cabo algunas redadas para requisar miles de juguetes que contienen cantidades no normadas de tolueno. Del mismo modo, hay un sinnúmero de otros productos con elementos no permitidos que llegan al comercio formal -no al clandestino-, respecto de los cuales cabe preguntarse cómo ingresan a nuestras ciudades. Lo mismo sucede con los fuegos artificiales, sobre los que hay que determinar cómo y quiénes los ingresan. Por lo tanto, debemos saber qué hace Aduanas para llevar a cabo una mejor fiscalización en esta materia.

El objetivo del aumento de las penas para quienes cometen delitos relacionados con la comercialización de fuegos artificiales, es explicarle a la comunidad que si el cambio de conducta no se produce en la sociedad, nos obliga a establecer este tipo de normas legales.

Por lo tanto, nuestro propósito es que haya un cambio de conducta, pero, fundamentalmente, que esta se produzca como consecuencia de un proceso educativo. Cuando eso no ocurre nos pasa lo que siempre hemos dicho respecto de nuestro país, el cual es uno de los más legalistas que hay en el mundo, porque para todo hay una legislación, debido a que no ha habido educación respecto de determinadas conductas, como en este caso, respecto del que todos sabemos lo que puede provocar la mala utilización de los fuegos artificiales.

En consecuencia, junto con reiterar que nuestra bancada prestará su aprobación al proyecto en debate, esperamos que su tramitación legislativa se lleve a cabo en forma ágil, porque en la medida en que se aumente

la penalidad de la comercialización de esos elementos, se evitará la muerte de un gran número de personas, muchas de las cuales son niños.

Por último, reitero mis saludos a Coaniquem y al diputado señor Patricio Melero, que es uno de los artífices de la instalación de un centro de esa corporación en la Región de Antofagasta, el cual se preocupa de la rehabilitación de los niños que, lamentablemente, han sido afectados por el mal uso de los fuegos artificiales.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, quiero valorar la iniciativa de su excelencia el Presidente de la República, la cual surgió a partir de una solicitud que hizo la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, muy importante en el país, dado que, lamentablemente, debido al mal uso de fuegos artificiales, por el comercio clandestino y por la actuación irresponsable de algunos, se producen situaciones de riesgo, sobre todo para los jóvenes y los niños.

El proyecto en debate incorpora tres artículos a la ley vigente sobre la materia, entre cuyas disposiciones en la letra b) del artículo 1° se incorpora un artículo 14 D, nuevo, en el que se establece que el que sin la competente autorización fabrique, importe, comercialice, distribuya, venda y adquiera, a cualquier título, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, es decir, 61 a 540 días.

Asimismo, se dispone que la infracción contemplada en el inciso segundo del artículo 14 D será sancionada con multa de 10 a 50 unidades tributarias mensuales.

Creo que debemos votar a favor el proyecto en discusión, más aún en esta fecha,

puesto que está bastante cerca la celebración de Navidad y Año Nuevo, que es cuando más se utiliza ese tipo de artefactos.

Como es obvio, la comercialización de ese tipo de elementos debe ser fiscalizada, pero también es importante que la legislación tenga la claridad suficiente para diferenciar a quienes cumplen y hacen uso legal de esos artefactos, tanto en el ámbito de su importación como en el de su comercialización. El problema se produce cuando se hace un uso ilegal de este tipo de elementos y nadie se responsabiliza por su calidad o por el uso que debe hacerse de ellos.

En consecuencia, votaré a favor la iniciativa, dada su importancia para la salud de los chilenos, particularmente de los niños, los que muchas veces, por su inocencia, son los que sufren las mayores consecuencias.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en forma muy respetuosa me voy a permitir disentir de todos los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, porque, a mi juicio, lo que propone el proyecto no es lo que corresponde para enfrentar este tipo de materias.

Si tanto la Cámara de Diputados como el Senado siguen abiertos a que los problemas de la sociedad se solucionan mediante el aumento de las penas para determinados delitos -ojalá con cárcel-, vamos por muy mal camino.

No me voy a referir a la cantidad de presos que tenemos en las cárceles -uno tiene que ser lo más objetivo posible en lo que dice relación con temas de Estado; de manera que fíjense en lo que voy a decir, colegas oficialistas y no oficialistas, porque al parecer la iniciativa en debate cuenta con apoyo transversal-, pese al propio esfuerzo que el

Gobierno ha entendido que tiene que hacer para sacar a gente de dichos establecimientos. En efecto, el Gobierno ha hecho un esfuerzo en ese sentido, ya que entendió que no puede existir el nivel de hacinamiento que se observa en los recintos penitenciarios.

Sé que más de algún señor diputado me dirá: "Colega, usted es abogado, de manera que sabe que en el caso de este proyecto estamos hablando de la pena de presidio menor en su grado mínimo". Soy abogado, de modo que es obvio que sé lo que significa esa pena. Sin embargo, vamos por parte. Aunque el tope del presidio menor en su grado mínimo sea de 540 días, en el caso de este delito se debe llevar a cabo un proceso penal. Reconozcamos y digamos que aquí vamos a involucrar a la Fiscalía, al Ministerio Público, a la Defensoría Penal Pública y a los juzgados de garantía. Eso es obvio; ¿o acaso cuando detengan a una persona que cometa el delito que se penaliza, le van a decir: "No se preocupe, porque como la pena que se establece es de presidio menor en su grado mínimo, váyase para su casa tranquilo"? Eso no ocurrirá, de modo que tendrá que llevarse adelante un proceso judicial; da lo mismo que se haga un juicio abreviado: aquí no vamos a entrar a dar la explicación de los distintos procedimientos penales que existen en el país. En el proceso que sea entrarán en juego el Ministerio Público, fiscales, defensores -el Estado tiene la obligación de garantizar la defensa de un imputado, de manera que si no cuenta con un abogado, se le debe asignar un defensor penal público, pagado por el Estado-, juzgados de garantía, y deberá efectuarse una audiencia. Eso es lo que significará la implementación de lo que se propone en el proyecto, aunque se establezca la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Quiero ser muy sincero y reconocer que no había analizado el proyecto; pero, después de escuchar al colega señor Pedro Araya refe-

rirse a su texto y mencionar algunas contradicciones en su articulado, considero que la situación puede ser peor, porque muchos tratarán de refugiarse en el uso para intentar mantenerse en un ámbito no delictivo, porque no les quedará otra opción. Voy a mencionar un ejemplo: Quienes asistimos a los estadios para acompañar a los clubes deportivos estamos en todas las finales de los campeonatos rurales. Sin ir más lejos, acabo de estar en el campeonato de Malloa, a estadio lleno, con familias y sin desórdenes. Hasta los carabineros estaban aburridos. Lo único raro fue un fuego artificial. Quienes lo lanzaron se tendrían que haber ido presos. En efecto, el domingo recién pasado, Carabineros debió haber tomado detenidos a quienes celebraron el triunfo en el estadio de Malloa. Estaban muchas familias, las tribunas estaban llenas, no hubo ningún desorden, ni disturbios, ni riñas, ni peleas, como tiende a ser el fútbol en el mundo rural; pero, ¡ojo!; ¡Pucha que convoca gente a los estadios! En esa oportunidad, tendrían que haber sido detenidos incluso los futbolistas que tomaron las antorchas y los fuegos artificiales, y posteriormente gatillarse el procedimiento penal respectivo, porque, incluso, se dijo que algunos llegaron al estadio a vender esos fuegos artificiales para la celebración.

En el proyecto se incluye la adquisición de fuegos artificiales, lo que no ocurría antes; o sea, se amplía el tipo penal. Se saca esto de los juzgados de policía local y se lo lleva a los juzgados de garantía. Más de algún fiscal que esté viendo esta sesión dirá que esto significará más pega para ellos. No conozco los promedios de causas de todas las regiones, pero sí los de mi región y sé que están disparados. La mía pelea el primer lugar en términos de promedio, porque de tener mil doscientos casos, que es lo que se estimó cuando se proyectó la reforma, en la actualidad en la Región de O'Higgins estamos sobre las dos mil doscientas causas. Entonces, los fiscales están reventados.

No creo que haya ningún ánimo de los fiscales de hacer persecución penal, pero se van a encontrar con el tema, habrá detención, como habría ocurrido, si esta iniciativa ya se hubiese convertido en ley de la República, cuando tuvo lugar la final del año en las distintas categorías del campeonato de la Asociación de Fútbol de Malloa.

Los partidos se juegan los domingos. Como los juzgados no funcionan ese día, entonces los detenidos pasarán el lunes al juzgado de garantía, se gatillará todo el procedimiento respectivo, y a aquel que reciba sentencia, aun cuando no termine en la cárcel, -en general, esto no significará congestión-, le va a significar tener antecedentes penales. Eso hay que decirlo con toda claridad. Eso habría significado que los jugadores que celebraron en la cancha de Malloa habrían terminado con antecedentes penales. Ojalá que el árbitro, el equipo técnico y los dirigentes de la respectiva asociación de fútbol no se metan en la celebración, porque se irán todos detenidos. Al final, tendrán antecedentes penales aquellos que reciban una sentencia, aun cuando no pasen un día en la cárcel; sería absurdo que alguno de ellos terminara en la cárcel. En este caso, la pena de presidio menor es una locura, como me lo ratifica mi colega René Saffirio; pero esas personas van a tener antecedentes penales y, por lo tanto, van a tener más de algún problema a la hora de encontrar pega, porque, al final, todo se sabe, y ¡pucha que cuesta borrar cualquier mancha!

Perdonen, colegas, que tenga que disentir de este proyecto de ley. Solo les puedo decir que el propio informe -me he dado el tiempo de leerlo, porque no participé en su discusión en la comisión técnica respectiva- presenta una terrible contradicción, porque, al final, la conclusión es que el número de niños quemados baja gracias a las buenas campañas de Coaniquem y de Carabineros de Chile. Eso lo dice el informe en el cuarto párrafo de la página 2.

Señor Presidente, por su intermedio deseo decir al colega Manuel Rojas que perdone que me cuelgue de sus palabras, pero le encuentro más razón en lo primero que en lo segundo, porque el aspecto cultural y de la educación es más importante que una simple ley. Así lo prueba el informe, que trata de decir que en función de la legislación se ha bajado el número de niños quemados; sin embargo, claramente esa no es la conclusión correcta, porque las estadísticas que figuran en él permiten concluir que el número de niños quemados ha disminuido gracias a las buenas campañas llevadas a cabo por Coaniquem y por Carabineros de Chile, a la sensibilización de la sociedad y al proceso de aprendizaje sobre el adecuado uso que se debe dar a estos elementos pirotécnicos.

Nadie quiere niños quemados; pero los niños de este país tampoco quieren ver a sus padres en las cárceles, pasando por procesos penales y manchando sus antecedentes -lo que, al final, les impedirá conseguir pega-, porque se les ocurrió celebrar el triunfo de San Alberto, de Rigolemu, de Deportes Malleo o de Deportes Rengo, por decir algo, en una cancha rural cualquiera de nuestro país.

Creo que el sentido del proyecto tiene que ser otro. No podemos seguir creyendo que al tipificar conductas penales y agravar sanciones, vamos a solucionar temas que dicen relación con la educación, la información, la sensibilización y el cambio cultural en nuestra sociedad.

Por eso, me permito humildemente disentir de varios de mis colegas. Respeto su profundo sentido de hacer las cosas bien y su trabajo, porque sé que lo llevan a cabo con dedicación y esmero, pero anuncio que voy a votar en contra el proyecto.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, comparto absolutamente todas las observaciones que ha hecho el diputado Ricardo Rincón respecto de este proyecto.

Solo quiero agregar que no podemos pretender que, bajo el pretexto de entregar seguridad en el uso de fuegos de artificio, particularmente a los menores de edad, sigamos tipificando este tipo de actos como delitos. Lo que ocurre es que al aplicar una pena como la de presidio menor en su grado mínimo, en la práctica ella no se cumplirá como pena privativa de libertad.

Yo podría estar de acuerdo en aumentar las sanciones pecuniarias que se pudieran establecer respecto de esta infracción; incluso más, podría estar de acuerdo en tipificar esto como delito respecto de los distribuidores, es decir, de los que comercializan al por mayor este tipo de productos.

Entonces, si la sanción -lo señalaba muy bien el diputado Roberto León- es para los distribuidores, ellos tendrán mucho más cuidado de no infringir la norma, porque al cometer un delito como este quedarán expuestos a que quede registrada esta anotación en sus antecedentes penales y, en consecuencia, no contarán con la irreprochable conducta anterior para seguir comercializando este tipo de productos.

Creo que tenemos que buscar una manera de hacer esa diferencia, porque, en el fondo, establecer que todas las personas que fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan, vendan o adquieran este tipo de productos van a tener la misma sanción, es impracticable desde el punto de vista de la persecución y de la fiscalización, y, por lo tanto, esta futura legislación se transformará en letra muerta -una ley más que se transformará en letra muerta- y no producirá el efecto que buscamos. Cosa distinta, insisto, es si esta misma sanción se aplica a los distribuidores al por mayor, a los comerciantes, porque, una vez que cuenten con esta anotación

prontuarial, no podrán realizar ninguna acción futura, lo que sí me parece que podría ser una manera más eficaz para sancionar este tipo de conductas.

En virtud de lo expuesto, me permito proponer a la Sala que esta iniciativa vuelva a la Comisión, a fin de incorporar una indicación de esas características.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, creo que la idea matriz de este proyecto no puede ser más importante. Lo digo porque en mi condición de médico oftalmólogo, muchas veces me tocó atender a niños quemados por fuegos artificiales.

Todos coincidimos en que es necesario estudiar la forma de prevenir estas situaciones, que dañan especialmente a menores de edad. Sin embargo, las intervenciones de los diputados Pedro Araya, Ricardo Rincón y René Saffirio, a las cuales adhiero, nos indican que tales situaciones no justifican entrar a penalizar y, con ello, terminar con la buena conducta anterior de personas. Además, implicaría más trabajo para los fiscales.

Creemos que la mejor forma de prevenir estos accidentes, como lo dice muy bien el informe de Coaniquem, es crear conciencia, mediante la publicidad, especialmente en los padres y en los profesores, para que adviertan a los niños sobre el peligro que implica manipular fuegos artificiales. Sin embargo, estamos conscientes de que los fuegos de artificio también son utilizados en festividades religiosas y deportivas.

Por eso, con el diputado Ricardo Rincón vamos a presentar una indicación para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, con el objeto de que se reglamente el uso de fuegos artificiales. Creo que el problema más complejo que

tenemos es, precisamente, su importación y distribución.

Como digo, vamos a presentar una indicación con el objeto de que el proyecto de ley vuelva a Comisión y se discuta de nuevo, a fin de solucionar las inquietudes que hemos planteado diversos diputados en la Sala.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, después de escuchar a los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra y de hacer una lectura rápida de este proyecto, que modifica la ley sobre control de armas -materia en la cual creo tener cierta especialidad-, considero que es un error pensar que todo problema social se soluciona con persecución penal, tipificación de delitos, nuevas penas, cárcel, policías y fiscales. Me parece equivocada la convicción que tienen algunos de que la mejor forma de resolver los problemas de nuestra sociedad es encarcelando a quienes los generan.

Aquí estamos ante una nueva expresión de esto. Lo digo porque he participado en varias actividades organizadas por trabajadores portuarios, quienes, por ejemplo, cuando se manifiestan en las calles de mi ciudad, Iquique, suelen portar bengalas náuticas de mano, que son simples fuegos pirotécnicos. Ellos expresan su descontento social de diversas formas, y no sé si lo más correcto es sancionarlos con presidio menor en su grado mínimo por portar bengalas de mano, aun cuando hagan mal uso de ellas. Distinto sería, como se ha acotado anteriormente, sancionar a quien comercialice o distribuya fuegos artificiales sin tener los permisos correspondientes.

El proyecto también sanciona a quien “adquiera a cualquier título fuegos artificiales”,

lo que podría ser mediante una donación. Es decir, si a alguien se le regala una bengala, la estaría adquiriendo a título de donación. Ahora, si la enciende y la usa, sería sancionado con presidio menor en su grado mínimo. Me parece absurdo, y que estamos extremando algo que no corresponde.

Alguien decía que en los estadios también se producen manifestaciones y se encienden bengalas que se lanzan al aire, etcétera. Creo que es una exageración encarcelar a las personas por eso, hacer que carabineros las detengan para privarlas de libertad y obligar a iniciar un proceso judicial. Conuerdo, eso sí, con quienes sostienen que, eventualmente, quienes comercialicen, importen o fabriquen fuegos artificiales deben ser sancionados si no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

Como digo, considero que el proyecto incurre en excesos que no me parecen adecuados y que es una expresión más de lo que hemos visto en esta Sala anteriormente, es decir, la convicción que tienen algunos diputados de que los problemas de una sociedad se solucionan con cárcel. No estoy de acuerdo con ello y jamás lo estaré. No existe prueba empírica alguna en nuestra sociedad ni el mundo que indique que los problemas de un país se solucionan encarcelando a todos aquellos que los ocasionan. Por el contrario, una sociedad aprende e internaliza, a través de un proceso de educación adecuado que enseña valores, principios y virtudes, no encarcelando a quienes no tienen el comportamiento que quieren algunos.

No estoy de acuerdo con seguir dictando normas penales para solucionar problemas sociales; eso está claro. Hace mucho tiempo que venimos diciendo que muchas personas no deberían estar privadas de libertad por delitos absurdos, mínimos. Lamentablemente, en la Cámara de Diputados existe la idea de seguir por el camino, que en todo el mundo se ha dejado a un lado, de criminalizar ciertas conductas sociales.

Ahora, estamos ante un nuevo ejemplo y, por cierto, como lo he hecho anteriormente -creo haber sido el único que se ha opuesto a seguir por esta senda-, esta no será la ocasión en que siga a quienes creen que la cárcel es la única solución para los problemas sociales.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Corresponde votar, en general, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que tipifica como delito conductas relacionadas con la comercialización de fuegos artificiales.

Hago presente a la Sala que sus normas son propias de ley simple o común y que la Comisión recomienda aprobar la idea de legislar.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, quiero señalar que se presentó una indicación.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, primero se votará el proyecto en general; luego nos pronunciaremos sobre la indicación.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón para plantear un asunto reglamentario.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, entiendo que el proyecto no ha sido calificado ni con discusión inmediata ni con suma urgencia.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- La idea es despacharlo en esta sesión y votar la indicación que ingresó hoy.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, no se trata de un tema de ideas, sino de Reglamento. Si el proyecto fue calificado con simple urgencia y fue objeto de una indicación, debe volver a Comisión para segundo informe.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Diputado Rincón, en primer lugar, el proyecto se votará en general.

Es correcto lo que usted plantea, en cuanto a que debería volver a Comisión. Sin embargo, voy a recabar el asentimiento de la Sala para votarlo en particular, lo que implica votar hoy la indicación. Si la Sala no accede a ese procedimiento, el proyecto debería volver a Comisión.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, le agradezco la aclaración.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, sin duda, el diputado señor Rincón tiene toda la razón desde el punto de vista reglamentario. Probablemente, cuando expusimos las razones del proyecto, no escuchó que una de ellas es la necesidad y urgencia de legislar este tema antes de Navidad y Año Nuevo. En caso contrario, el proyecto no tendrá mucho efecto.

Tenemos la excelente disposición del Presidente del Senado, en el sentido de tratar la iniciativa el próximo martes. La Corporación de Ayuda al Niño Quemado (Coaniquem), estaría muy agradecida de que el Congreso Nacional lo despachara, por sus consecuencias para la salud pública.

Entonces, el ideal sería discutirla brevemente, para que puedan expresar su parecer, y despacharla. Por lo demás, se presentó solo una indicación.

Si dilatamos el trámite para la próxima semana, se perdería todo el efecto que se

busca por parte del Ministerio de Salud y la Corporación de Ayuda al Niño Quemado de proteger a los niños del país en las próximas festividades, fecha en la cual se originan más problemas.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**. Señor Presidente, para claridad de los colegas que no estuvieron presentes durante el debate, deseo precisar que se presentó una indicación que busca circunscribir la tipificación de este delito a comerciantes, industriales, importadores, sean mayoristas o minoristas, y no aplicar una norma de carácter penal para todo aquel que, como dice el proyecto, importe, comercialice, distribuya, etcétera.

Comprendo la preocupación del diputado señor Melero en el sentido de resolverlo hoy. Desde mi punto de vista, sería bueno que, por tratarse de un proyecto simple, lo podamos despachar antes de Navidad.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En votación general el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **BECKER** (Presidente accidental). **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi

Marfil María Angélica; Espinosa Monardes Marcos; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Montes Cisternas Carlos; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Latorre Carmona Juan Carlos; Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo; Teillier Del Valle Guillermo; Vallsespín López Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lemus Aracena Luis; Muñoz D'Albora Adriana; Saa Díaz María Antonieta; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Pido el acuerdo de la Sala para que la indicación se vote de inmediato.

No hay acuerdo.

Corresponde votar la petición del diputado señor Hugo Gutiérrez para, de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento, omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, ¿me puede ilustrar sobre esta novedad reglamentaria?

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, el inciso final del artículo 130 del Reglamento de la Corporación señala: "Aprobado en general un proyecto, se podrá acordar, a petición de un Jefe de Comité, por los dos tercios de los Diputados presentes y en votación económica inmediata, omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular, o dejar ésta para una sesión próxima."

En consecuencia, corresponde votar la petición.

Quienes lo hagan por la afirmativa, están a favor de votar de inmediato la indicación. Para ello, se requiere de los dos tercios de los diputados presentes.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Niño; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Espinosa Monardes Marcos; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Martínez

Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Ascencio Mansilla Gabriel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jarpa Wevar Carlos Abel; Vallespín López Patricio.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En consecuencia, corresponde votar la indicación de los diputados señores Rincón, Saffirio, Jarpa y Gutiérrez, don Hugo, al artículo 14 D, que incorpora la letra b) del artículo 1º del proyecto, para que después del artículo "El" y antes del vocablo "que" - o sea, al principio del artículo- se agregue la frase: "comerciante, distribuidor minorista o mayorista, importador o industrial".

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por los firmantes y las exposiciones que se hacen, comprendo la intención que se busca, que es circunscribir esta mayor penalidad al

ámbito de quienes ejercen como comerciantes, distribuidores minoristas o mayoristas, importadores o industriales, y lo que hace...

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, le pido que sea lo más breve posible, porque está explicando por qué está en una posición.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, reglamentariamente, si la Sala no conoce la indicación, podemos abrir un debate sobre ella y dar argumentos a favor o en contra. Se podría restringir el tiempo, pero votar sin debate una indicación que no conoce la Sala no me parece adecuado.

¿Qué norma reglamentaria lo impide? Es de la esencia del trabajo legislativo ejercer el derecho a opinar sobre una indicación que la Sala no conocía.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, todos los diputados tienen claro el sentido de la indicación.

Por lo tanto, corresponde votar.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, si el diputado Melero pudo intervenir para explicar su posición, yo también quiero hacer una pequeña exposición de por qué vamos a votar favorablemente la indicación.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Diputado Saffirio, la indicación es muy sencilla: restringe la pena a los comerciantes, distribuidores minoristas y mayoristas, importadores o industriales.

En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 26 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Espinosa Monardes Marcos; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Melero Aba-roa Patricio; Nogueira Fernández Claudia; Rincón González Ricardo; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Sandoval Plaza David.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Por no haber sido objeto de otras indicaciones, quedan también aprobados en particular los artículos 1º, literal a), 2º y 3º.

Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 20.019, SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS. Primer trámite constitucional.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el artículo 16 de la ley N° 20.019, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

Diputado informante de la Comisión Especial de Deportes es el señor Pedro Browne.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 7553-29, sesión 6ª de la legislatura 359ª, en 22 de marzo de 2011. Documentos de la Cuenta N°2.

-Informe de la Comisión Especial de Deportes, sesión 108ª de la presente legislatura, en 28 de noviembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BROWNE** (de pie).- Señor Presidente, el proyecto de ley que la Comisión Especial de Deportes somete a vuestro conocimiento para su aprobación, tiene por objeto introducir un inciso segundo, nuevo, al artículo 16 de la ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, con el objeto de establecer que éstas podrán constituirse como sociedades anónimas abiertas o cerradas; sin embargo, se someterán siempre a las reglas de las sociedades anónimas abiertas para los efectos de su fiscalización por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Expresan los autores de la moción que el fútbol es el deporte de mayor difusión a nivel nacional y practicado tanto por hombres como por mujeres, desde temprana edad, y que durante muchos años los clubes de fútbol profesional fueron administrados por sus propios socios, bajos diversas formas de organización jurídica. Ello llevó, agregan, a que, en definitiva, éstos fueran manejados por ciertas personas que dirigían sus destinos, en atención a sus fines económicos y personales. Esto ocasionó una mala administración del patrimonio de las instituciones, lo que precipitó su quiebra.

Asimismo, manifiestan que el Estado, en atención al fin social y deportivo que esta actividad tiene en el país, y por ser, a la sazón, uno de los principales acreedores de los clubes de fútbol, dictó una serie de normas que se consagraron en la ley N° 20.019, cuyo objetivo, entre otros, fue incentivar que la administración de los clubes de fútbol quedara radicada en un órgano civil y penalmente responsable de sus actos y que pudiera existir fiscalización respecto de sus actos de administración. Para estos efectos, estas entidades deben inscribirse en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales.

Agregan que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N° 20.019, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, la fiscalización de éstas corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, en particular, en los aspectos financieros.

Añaden que, por su parte, la fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales, en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, corresponde al Instituto Nacional de Deportes.

Del mismo modo, manifiestan sus autores que el artículo 39 de la citada ley consagra las medidas y sanciones que se pueden adoptar por la Superintendencia de Valores

y Seguros ante las infracciones a las normas de la ley, ello sin perjuicio de las facultades que le confiere a dicho ente fiscalizador el decreto ley N° 3.538, de 1980.

Hacen presente, por otra parte, que es un hecho público y notorio, que la Superintendencia de Valores y Seguros no está cumpliendo un rol muy activo en esta materia, puesto que se han ventilado por los medios de comunicación casos como los de Deportes La Serena y Unión La Calera. Tal inactividad del órgano fiscalizador, agregan, puede obedecer también a la poca claridad de la ley N° 20.019 en materia de fiscalización, en especial cuando la entidad deportiva se organiza como sociedad anónima cerrada, circunstancia en la que se encuentra la inmensa mayoría de los clubes de fútbol profesional, con la sola excepción de Azul Azul S.A., Cruzados S.A. y Blanco y Negro S.A., que se han constituido como sociedades anónimas abiertas.

Añaden que esta circunstancia es perfectamente legal, pues la ley N° 18.046 distingue entre sociedades anónimas abiertas, cerradas y especiales, caso esta última que regula negocios muy puntuales o de giro único, como las administradoras de fondos de pensiones.

Hacen presente que la ley ha puesto especial interés en resguardar el interés público en las sociedades anónimas abiertas, que son aquellas que inscriben voluntariamente o por obligación legal sus acciones en el Registro de Valores.

Concluyen los autores de la moción señalando que, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, son estas sociedades y las especiales las que quedan sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. En consecuencia, las sociedades anónimas deportivas que no se constituyan como abiertas o que no registren sus acciones en el Registro de Valores no quedan sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo por lo

dispuesto en los artículos 37 y 39 de la ley N° 20.019, que no tiene una aplicación efectiva.

Asimismo, los autores de la moción señalaron que esta surge, precisamente, de una observación del superintendente de Valores y Seguros, quien dio a conocer los problemas de fiscalización a los clubes profesionales deportivos, ya que, efectivamente, las normas de fiscalización respecto de las sociedades anónimas abiertas son más exigentes que los de las sociedades anónimas cerradas. De esta manera, agregaron, la iniciativa en cuestión obliga a las sociedades anónimas deportivas a someterse siempre a las reglas de las sociedades abiertas para el solo efecto de ser fiscalizadas, respetando la opción de constituirse como cada una estime conveniente. Por otra parte, reconocieron la existencia de distintas realidades económicas en las sociedades anónimas deportivas, pero manifestaron que, no por eso, podrían evitar entregar a la Superintendencia las funciones de fiscalización que ellos mismos han solicitado.

Concluyeron señalando que la iniciativa plantea que, para efectos de la fiscalización, estas sociedades se regirán en base a las normas de las sociedades anónimas abiertas, las cuales son obligadas, por ejemplo, a la necesidad de contar con auditorías externas, efectuar publicaciones en páginas web, información respecto de los hechos esenciales, periodicidad de los estados financieros, entre otros.

Como consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión Especial de Deportes recomienda la aprobación del proyecto de ley que se contiene en el informe que los colegas tienen en su poder.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra al diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, el proyecto perfecciona la ley de Sociedades Anónimas Deportivas, en la que se involucraron directamente y hasta hoy los clubes de fútbol profesional.

Todos quienes, de una u otra forma, conocemos el ambiente del fútbol profesional sabemos que dicha actividad estaba pasando por momentos muy complejos en materia de administración y de recursos. De hecho, existía una absoluta falta de claridad al respecto.

En ese sentido, la ley de Sociedades Anónimas Deportivas vino a regularizar la situación y tiene hasta hoy consideraciones bastante positivas, que se relacionan con mejorar la administración de clubes que no lo estaban haciendo de buena manera. De hecho, muchos clubes estaban en quiebra y la mencionada ley permitió regular el ingreso de capitales privados, lo cual transformó al fútbol de una actividad simplemente deportiva a una empresa deportiva.

Estamos perfeccionando el instrumento legal, debido a algunas debilidades que esta norma ha presentado.

Sabemos que las exigencias que impone la ley de Sociedades Anónimas Deportivas no han funcionado, por ejemplo, en el básquetbol, que también tiene carácter profesional en la competencia Dimayor, aun cuando a ese deporte no se le aplican las mismas exigencias que al fútbol profesional.

Ayer, en la Comisión de Deportes, analizábamos la poca claridad que existe en algunas sociedades anónimas deportivas. En particular, analizamos una denuncia de un accionista del club deportivo Lota Schwager, que compró una gran cantidad de valores, pero que hasta hoy no tiene idea de dónde están sus acciones ni en qué situación se encuentran. En esa instancia, pedimos una mayor fiscalización de parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

¿Qué pretendemos al aprobar este proyecto? Introducir un inciso segundo, nuevo,

en el artículo 16 de la ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas, con el objeto de establecer que éstas puedan constituirse como sociedades anónimas abiertas o cerradas, pero que siempre se someterán a las reglas de las sociedades anónimas abiertas, lo que significa una mayor fiscalización, a fin de que, efectivamente, tengamos la transparencia que queremos en el fútbol profesional.

No me cabe ninguna duda de que este cambio va a permitir superar situaciones que se dan en clubes como Unión San Felipe, y según tengo entendido, también en Rangers de Talca, que tienen una enorme cantidad de futbolistas profesionales -sobre 70-, pero nadie sabe donde juegan.

La iniciativa va a permitir clarificar este tipo de situaciones y dar las potestades correspondientes a la Superintendencia de Valores y Seguros para que fiscalice y no malograr una ley que -reitero- ha otorgado transparencia al fútbol profesional.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido la palabra por un punto de Reglamento.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido que instruya a la Secretaría para que retire mi firma de la indicación. Yo no la he firmado y a la Secretaría le consta que no está mi firma en esa indicación.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señor diputado, vamos a corregir el error y se retirará su firma de la indicación.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el artículo 16 de la ley N° 20.019, sobre sociedades anónimas deportivas.

Hago presente a la Sala que se trata de normas de *quorum* simple o común.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, pido recabar la unanimidad de la Sala para que el proyecto vuelva a la Comisión, porque quedaron pendientes algunas indicaciones.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- ¿Habrá acuerdo para acceder a la solicitud del diputado Rojas, en orden a que el proyecto vuelva a Comisión?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola

Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Verdugo Soto Germán.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

REQUISITOS PARA ACCESO A REEMBOLSO EN BENEFICIO DE CHOFERES DE VEHÍCULOS DE ALQUILER Y DE TRANSPORTE ESCOLAR. (Preferencia).

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Corresponde tratar con preferencia el proyecto de acuerdo N° 775.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, quiero saber cuál es la urgencia que tiene este proyecto para que se trate con preferencia.

Pido que se respete el orden de precedencia de los proyectos de acuerdos, en consideración a sus autores.

Hoy correspondía tratar el proyecto de acuerdo N° 677, que solicita la profesionalización de Gendarmería de Chile y los recursos necesarios para ello, que fue presentado en junio de este año.

Entonces, me gustaría saber cuáles son las razones para hacer estos cambios en la prioridad del tratamiento de los proyectos de acuerdo.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Señora diputada, en la sesión de ayer se acordó votar con preferencia este proyecto de acuerdo.

Sin embargo, también debiera tratarse el proyecto de acuerdo al que ha aludido.

El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 775.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 775, de los señores De Urresti, Auth, Schilling, Ojeda, Harboe, Chahín, Díaz, Castro y Jarpa, que en su parte resolutive expresa:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Reafirmar el genuino sentido y alcance que tuvo el legislador al establecer en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.630 un reembolso de cargo fiscal a los propietarios de vehículos de alquiler o en caso de cesión para su uso a los choferes de estos vehículos, debiendo efectuarse, en este último caso, de la

manera más amplia posible y no circunscrito a la existencia de un contrato de cesión, uso, arrendamiento o de cualquiera otra naturaleza, sino más bien fundado en los documentos que la propia ley ha utilizado de manera ejemplar para acceder al reembolso, atendido el alto grado de informalidad en este sector.

2. Oficiar al Ministerio de Hacienda para que el reglamento que debe dictar en cumplimiento del inciso sexto del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.630 señale diversos mecanismos que permitan acreditar la calidad de chofer, no restringiéndolo únicamente a la existencia de un contrato, cualquiera sea su naturaleza.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra para intervenir a favor.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Ascencio Mansilla Gabriel; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Vallespín

López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- No hay *quorum*.

Se repite la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Edwards Silva José Manuel; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Nuevamente, no hay *quorum*.

Por lo tanto, la votación de este proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

MEJORAMIENTO DE COBERTURA EN SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET EN PROVINCIAS DE COLCHAGUA Y CARDENAL CARO. Oficios.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En el tiempo correspondiente al Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, durante la última semana distrital, en que me correspondió recorrer numerosas comunas de mi distrito, varias comunidades y agrupaciones de personas, como juntas de vecinos, etcétera, me plantearon la necesidad de que interviniera en la Sala respecto de la calidad del servicio de telefonía rural de la empresa Movistar.

Desde un tiempo a esta parte, la calidad del servicio y de la cobertura, tanto de telefonía como de internet, ha disminuido considerablemente, pues la comunicación se corta permanentemente. Al menos en mi distrito, lo que antes eran lagunas o sectores sin cobertura, problema en cuya solución estábamos trabajando con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, hoy se han incrementado -lo he podido comprobar personalmente- en vez de disminuir. Tengo la sensación de que solo en algunos sectores hay una cobertura razonable.

Dada la conectividad que hoy exige el país, la tecnología de que actualmente se dispone y la enorme cantidad de celulares que poseen las personas, resulta inaceptable el nivel del servicio que hoy entrega la compañía Movistar, al menos en las provincias de Colchagua y de Cardenal Caro, por cuanto presenta permanentes interrupciones, tiene sectores sin cobertura y entrega una señal que, en vez de aumentar en su calidad, está cada vez más mermada.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al subsecretario de Telecomunicaciones, a fin de hacerles presente esta situación que amerita ser revisada. La gente tiene derecho a obtener, en virtud de los contratos firmados, un servicio de calidad y una cobertura razonable tanto de telefonía como de internet. Muchas personas me han pedido hacer esta presentación, que considero absolutamente justa.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MEDIDAS PARA MEJORAR CONECTIVIDAD MARÍTIMA EN REGIÓN DE AYSÉN. Oficios.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, he recibido diversas informaciones de la Región de Aysén, particularmente de los servicios de transporte marítimo, en relación con los problemas de conectividad.

Como todos sabemos, nuestra región tiene complejas condiciones de aislamiento. El Estado aún no ha sido capaz de conectar la extensa zona austral, que comprende Palena, Aysén y Magallanes, es decir, más de un tercio de Chile continental, con el resto del país. ¿Cómo es posible que un Estado mantenga a una zona de su territorio en esas condiciones? La fragilidad territorial experimentada en el siglo pasado nos costó la pérdida de Laguna del Desierto. Eso se debió a la falta de conectividad.

Por eso, no es lógico ni natural que los habitantes de nuestras comunidades tengan que transitar por territorio argentino con todas las dificultades y precariedades que

ello implica. Aún menos lógico es que en este momento, ante la inexistencia de una vía de comunicación terrestre, tengamos grandes dificultades de conectividad marítima. Las tres embarcaciones que funcionaban en el litoral sufrieron diversos desperfectos, por lo que dejaron sin la posibilidad de contar con suministros suficientes a todo el litoral sur de la Región de Aysén y a parte de la Décima Región. Incluso, como esta historia se viene arrastrando desde hace varios años, se ha debido poner en funcionamiento a “La Pincoya”, una nave con más de cuarenta años de uso y que no está diseñada para el transporte de pasajeros.

Cabe señalar que 60.000 personas se desplazan por esa ruta marítima todos los años; prácticamente la mitad de los habitantes de la Región de Aysén la emplean. Por ello, es lógico y natural exigir al Gobierno que disponga que se destinen los recursos necesarios para dar a los habitantes de dicha región una posibilidad digna para desplazarse, como puede hacerlo cualquier otro chileno en otros puntos del país.

Compartimos las expresiones de la gente de nuestra zona. No nos gusta que se nos diga que somos doblemente chilenos por vivir en esa región. Solo queremos ser chilenos como cualquier habitante de otra región. Para ello, lo único que exigimos es que se nos den las mismas condiciones y oportunidades para resolver nuestros problemas. No es lógico que tengamos que utilizar embarcaciones tan antiguas.

Tengo en mi poder una serie de informes que haré llegar a la Secretaría para que se adjunten a los oficios que solicitaré enviar al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la subsecretaria de Transportes, a la intendenta de la Región de Aysén, a la gobernadora de la Provincia de Aysén, a los alcaldes de Aysén, de Cisnes, de Guaitecas y a sus respectivos concejales, con quienes me he comunicado en forma permanente para tratar esta materia durante las últimas sema-

nas. Incluso, he conversado sobre el particular con el alcalde de Guaitecas, señor Cristián Alvarado, quien se encuentra convaleciente en el hospital.

Considero que esta situación debe ser resuelta integralmente. Recientemente se licitó un nuevo servicio de transporte y existen compromisos de incorporación de nuevas naves. Sin embargo, más allá de ese proyecto y de ese programa, hay que hacer una revisión profunda de los problemas de conectividad marítima en la región. Existen puertos a los cuales no pueden llegar las embarcaciones que hoy prestan servicios, porque no están diseñados para recibir ese tipo de naves. De hecho, la gente debe hacer las faenas de embarque y desembarque en condiciones de alta peligrosidad.

No es posible que tengamos que lamentar desgracias -Dios no quiera que sucedan- para darnos cuenta de que en esta materia tenemos una gran deuda. El Estado no puede tener a una inmensa región en estas condiciones de precariedad y de aislamiento.

Existen visiones encontradas sobre esta situación, manifestadas por vecinos que me han enviado diversas presentaciones por escrito, las cuales haré llegar a la Secretaría para que se adjunten a los oficios. Por ejemplo, de don Juan Carlos Placencia, presidente de la Federación de Transporte de Zonas Extremas; de don Domingo Puinao, de don Sergio Catricura, de don Jaime Mera, de don Juan Carlos Vargas y del alcalde don Cristián Alvarado.

Es necesario enfrentar de manera sustantiva el problema. Por eso, pido que los oficios se envíen a las autoridades señaladas a la mayor brevedad posible, porque la situación de conectividad marítima en la zona es muy compleja. No es lógico que este tremendo territorio tenga esas condiciones de precariedad. Tampoco es lógico que el Estado no se haga cargo, de manera seria, responsable y definitiva, de realizar las mejoras y los cambios que necesitamos los poblado-

res del litoral de la zona austral, quienes tenemos derecho a exigir condiciones de calidad en los servicios de transporte marítimo, que son tan importantes en una región que no cuenta con vías terrestres.

Es necesario que se entienda que los territorios australes requieren una mirada distinta y responsable por parte del Estado. No queremos un Estado que mantenga a esos territorios en las condiciones de precariedad en que se encuentran. Todos los esfuerzos por conectarlos con el resto del país deben llevarse a cabo de una vez por todas, de modo que los pobladores del litoral austral no sigamos supeditados a las dificultades que hoy enfrentamos.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados Manuel Rojas, Nino Baltolu, René Saffirio, Carlos Abel Jarpa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE RETRASO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO “CALVO Y BASCUÑÁN”, DE ANTOFAGASTA. Oficios.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, tengo la satisfacción de haber logrado que el estadio regional de fútbol “Calvo y Bascuñán”, de Antofagasta, hoy se encuentre en remodelación. Sin embargo, estamos muy sorprendidos porque han transcurrido más de 206 días de atraso para el término de las obras. Se trata de un estadio de una envergadura espectacular. Queremos ser parte de los eventos internacionales que la ANFP está ad portas de celebrar en nuestro país, como el Mundial Sub 15 y la Copa América, para lo cual la ciudad se ha postulado. Pero -reitero- nos preocupa el retraso de las obras.

Lamentablemente, tenemos experiencias que se asocian a la mala fiscalización por parte del Ministerio de Obras Públicas del cumplimiento de los contratos. Una de esas experiencias es la de la cárcel de Antofagasta, recinto que, de acuerdo con la conversación que sostuve ayer con el ministro Teodoro Ribera, posiblemente esté en funcionamiento en marzo del próximo año. Esa cárcel, cuyo costo asciende a más de cien millones de dólares, resultó ser la más cara de América. ¿Por qué? Porque hubo una muy mala fiscalización del desarrollo del proyecto.

Queremos saber qué ocurre hoy con el estadio regional de Antofagasta. Reitero, han transcurrido 206 días de atraso para el término de la obra. Si bien hay aspectos en los cuales la responsabilidad es del municipio, como la instalación de butacas, queremos saber si se han hecho efectivas todas las cláusulas del contrato, como las que establecen sanciones.

Por lo expuesto, pido que se oficie a la ministra de Obras Públicas y al seremi de esa cartera en la Región de Antofagasta, a fin de que nos informen en qué estado se encuentra la obra de construcción del estadio regional de fútbol “Calvo y Bascuñán”, de Antofagasta, si se han hecho las fiscalizaciones correspondientes y si se han aplicado las multas respectivas. Asimismo, a la alcaldesa de Antofagasta, a fin de que nos informe sobre el retraso de las obras y si también se ha cumplido con el pago de las multas correspondientes en razón del contrato que ha suscrito como entidad municipal.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ENTRE CHILE Y ARGENTINA. Oficios.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa, quien hará uso del tiempo que le fue cedido por el Comité de la Unión Demócrata Independiente.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, agradezco al Comité de la Unión Demócrata Independiente por haberme cedido parte de su tiempo.

Señor Presidente, seguramente a usted, por representar a una zona agrícola, le interesa la preocupación que hoy tienen los agricultores en relación con las importaciones de maíz partido, de mezclas de este grano y de carne de pollo provenientes de Argentina, con las cuales están en competencia.

Todos sabemos que Argentina tiene un sistema de impuestos diferenciados para las exportaciones. Para el maíz el impuesto es de 20 por ciento, y para la soya, de 35 por ciento. En el caso de la carne de pollo, es de 0 a 2,3 por ciento.

A lo anterior hay que agregar que en 2008 Argentina impuso restricciones a sus importaciones. Por lo tanto, en la actualidad se produce una comercialización distorsionada en relación con el precio del maíz, de las mezclas y de la carne de pollo.

Es muy importante hacer notar aquello. Los precios de esos productos en Argentina son entre el 32 y el 38 por ciento más bajos que los precios internacionales.

¿Cómo se ha traducido eso en Chile? Mientras que en 2003 se importaban desde Argentina 1.738 toneladas de carne, el 2011 esas importaciones alcanzaron a 31.300 toneladas. Ese aumento de las importaciones desde Argentina a Chile por supuesto está

repercutiendo en la comercialización del maíz, de las mezclas y de la carne de pollo.

También hay otros aspectos que comparar. Mientras las exportaciones en Argentina han aumentado en 11 por ciento, la exportación de carne de pollo ha aumentado en 39 por ciento. Esta situación nos tiene muy preocupados, tanto respecto de la producción de maíz como de la comercialización de la carne de pollo.

Por las razones expuestas, se hizo una presentación ante la Comisión Nacional de Distorsiones en el Precio, la cual tengo entendido que fue acogida. Sin embargo, para que se realicen todos los estudios van a transcurrir 60 días. Lo que hoy solicitan los productores de maíz y de carne de pollo es que, para evitar esta distorsión, se aplique una sobretasa de impuesto -como medida *antidumping*- de 12,8 por ciento, tanto para el maíz partido como para las mezclas de este grano y para la carne de pollo.

Otra situación que también preocupa a los productores agrícolas es cómo se hace el control en las aduanas a las importaciones de esos productos.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Hacienda, al ministro de Economía, al ministro de Agricultura y al Ministerio de Relaciones Exteriores, con copia de mi intervención, a fin de hacerles presente esta situación y solicitarles que nos informen cómo está funcionando la comercialización de productos agrícolas entre Chile y Argentina.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.10 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

- 8132-26 Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.
- 7567-07 Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.
- 8143-03 Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.
- 8270-08 Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.
- 7328-03 Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
- 6499-11 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.
- 7686-07 Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- 7550-06 Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 12 de diciembre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 8.097-04:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Declárase la actividad deportiva de la rayuela como deporte nacional.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional del Deporte, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley N° 19.712, propondrá al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile, no sólo como deporte, sino que también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

3. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 12 de diciembre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el período que indica y una bonificación adicional, correspondiente al Boletín N° 8.447-04.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.414, de 10 de octubre de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

4. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 12 de diciembre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, correspondiente al Boletín N° 7.484-01, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Ha sustituido la expresión inicial “Esta ley” por “La presente ley”.

Artículo 2°

Inciso primero

Ha reemplazado la frase “regula con carácter obligatorio el” por la siguiente: “establece con carácter obligatorio un”.

-o-

Ha incorporado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Mediante uno o más reglamentos por producto o tipo de productos, aprobados por decreto supremo expedido por el Ministerio de Agricultura, que llevará además la firma del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se determinarán los productos agropecuarios que se someterán al procedimiento que establece esta ley.”.

-o-

Inciso segundo

Ha pasado a ser inciso tercero, modificado como sigue:

-Ha reemplazado la expresión “el referido procedimiento”, por la que sigue: “el procedimiento que regula esta ley”.

-Ha sustituido las palabras “tales productos a”, por los vocablos “éstos con”.

Artículo 3°

Letra e)

Ha eliminado la frase “aquel que, siendo un”, y ha sustituido la expresión “realiza los ensayos” por “que realiza los análisis”.

Letra f)

Ha suprimido la expresión “aquel que, siendo un”, y ha reemplazado la locución “realiza los ensayos” por “que realiza los análisis”.

Letra g)

Ha eliminado la frase “aquel que, siendo un”; ha agregado, a continuación de la expresión “reglamento,” la conjunción “que”, y ha suprimido la palabra “laboratorios” que precede a la expresión “de ensayo arbitrador”.

Letra ñ)

Ha reemplazado las palabras iniciales “Inspector delegado”, por el término “Veedor”.

Artículo 4°

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 4°.- Mediante uno o más reglamentos por productos o tipo de productos, aprobados por decreto supremo expedido por el Ministerio de Agricultura, el que además llevará la firma del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se establecerán las metodologías para la medición de la cantidad, masa o volumen de los productos, así como la toma, la obtención, la manipulación, la conservación, el transporte y la custodia de las muestras y con-

tramuestras, y el análisis de sus características. También, se regularán las metodologías a utilizar por los laboratorios de calibración en el desarrollo de su función.”.

Artículo 8°

Ha incorporado, como incisos segundo y tercero, nuevos, los siguientes:

“Para efectos de este artículo, los laboratorios con que operen los agroindustriales o intermediarios, sean éstos propios o ajenos, podrán analizar las muestras de los productos, siempre que se registren como laboratorios de ensayo conforme a las normas de la presente ley y de sus reglamentos. Dichos laboratorios quedarán sujetos a la fiscalización e inspección del Servicio, el que en tales casos sustituirá al veedor, haciendo sus veces. Con todo, el Servicio podrá encomendar el ejercicio de esta facultad a entidades públicas o privadas, conforme a lo señalado en la letra n) del artículo 7° de la ley N° 18.755.

No será obligatorio el envío de la contramuestra al laboratorio de ensayo arbitrador cuando los agroindustriales o los intermediarios habiliten e implementen protocolos de custodia que garanticen la inviolabilidad y la conservación de las contramuestras. Para los efectos de este inciso, los protocolos de custodia serán los contenidos en los reglamentos a los que se refiere el artículo 4°.”.

Artículos 9° y 10

Los ha sustituido por los que se indican a continuación:

“Artículo 9°.- Si alguna de las partes de la transacción no estuviere conforme con el resultado obtenido del análisis de la muestra, podrá solicitar el examen de la contramuestra al laboratorio de ensayo arbitrador. El resultado de este análisis será el definitivo.

El costo del análisis de la contramuestra por el laboratorio de ensayo arbitrador será de cargo del agroindustrial o intermediario cuando el resultado del examen de la contramuestra fuere favorable al reclamo del productor. A su vez, dicho costo será de cargo del productor cuando el resultado del examen de la contramuestra confirme o sea consistente con el resultado del análisis de la muestra.

Los resultados de los análisis deberán notificarse a los interesados, de la manera que se indique en el reglamento de esta ley.

Transcurrido un plazo de ocho días contado desde la notificación del resultado del análisis de la muestra, el agroindustrial o el intermediario, podrá poner fin a la custodia de la contramuestra, destruyéndola o disponiendo libremente de ella, si concurre algunas de las siguientes situaciones:

- a) El productor no solicita el examen de la contramuestra.
- b) Antes del transcurso de dicho plazo el productor manifiesta, por escrito, su conformidad con el resultado del análisis de la muestra.
- c) Si el productor acepta expresamente la respectiva liquidación o si ésta es aceptada tácitamente, mediante su cobro.

Artículo 10.- Los productores, salvo en los casos a los que se refiere el inciso segundo del artículo 8°, podrán por sí, o por medio de las asociaciones gremiales, cooperativas o sociedades comerciales, representativas del sector agropecuario del ámbito productivo, designar mediante un poder autorizado ante notario, a una persona para que, en calidad de veedor, supervigile o inspeccione el cumplimiento de los procedimientos de obtención, custodia, conservación y envío de muestras y contramuestras. Asimismo, podrá ejercer dichas tareas

en los procedimientos de medición de la cantidad, masa o volumen de los productos agropecuarios nacionales, no pudiendo impedírsele el cumplimiento de su función.

En la guía de recepción se deberá dejar constancia de la presencia del veedor en cualquiera de los procedimientos señalados en el inciso anterior. En el mismo documento, el veedor consignará las actuaciones u omisiones que vulneren las metodologías establecidas en los reglamentos a que hace referencia el artículo 4°.

Salvo los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo 8°, los requisitos de idoneidad profesional que se deberán cumplir para ser designado veedor se determinarán en el reglamento de esta ley.”.

Artículo 12
Inciso segundo

Ha reemplazado la expresión “los análisis” por “el examen”.

Artículo 13

Ha sustituido las palabras “los análisis” por “el examen”.

Artículo 14

Ha reemplazado la frase “y su reglamento” por “y de sus reglamentos”.

Artículo 16

Letra d)

Ha sustituido las palabras “inspector delegado” por la frase “veedor o de quien haga sus veces”.

Artículo 17

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 17.- Sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles a quienes cometan las infracciones a que se refiere el artículo anterior, el agroindustrial y los laboratorios registrados en los que se desempeñen los infractores, podrán ser sancionados con la suspensión de 5 a 100 días del ejercicio de las funciones reguladas en la presente ley y sus reglamentos, y con una multa a beneficio fiscal de 10 a 250 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de 20 a 500 unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 19

Lo ha modificado como sigue:

-Ha sustituido la referencia al artículo “11”, por otra al artículo “12”.

-Ha reemplazado la frase final “con multa de hasta 100 unidades tributarias mensuales.” por lo siguiente: “con multa de 5 a 50 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de 10 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°

Ha reemplazado la frase “pero con la debida autorización del” por “debidamente autorizado por el”.

Artículo 2°

Lo ha sustituido por el que sigue:

“Artículo 2°.- El reglamento que establecerá los requisitos para obtener la inscripción de los laboratorios en alguno de los registros a los que se refiere el artículo 7° de la presente ley deberá dictarse dentro del plazo de 120 días contado desde la fecha de publicación de este cuerpo legal en el Diario Oficial.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 23 Senadores, de un total de 34 en ejercicio.

En particular, los artículos 18 y 19 del proyecto fueron aprobados con el voto favorable de 26 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.235, de 20 de junio de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

5. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana”, suscrito en Roma, Italia, el 6 de octubre de 2004. (boletín N° 8625-10-1)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el Proyecto de Acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana”, suscrito en Roma, Italia, el 6 de octubre de 2004.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por la unanimidad de las Diputadas y Diputados presente (6) señoras Molina, doña Andrea; Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y señores Arenas, don Gonzalo; Díaz, don Marcelo, y Jarpa, don Carlos Abel.

4°) Que Diputado informante fue designado el señor Arenas, don Gonzalo.

II. ANTECEDENTES.

Como lo señala el Mensaje, este instrumento internacional tiene por objeto estimular la industria audiovisual mediante el otorgamiento de beneficios a la coproducción, contribuyendo a la expansión económica de las industrias de producción y distribución audiovisual en Chile y en Italia.

III. CONTENIDO DEL ACUERDO:

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo, el cual consigna el motivo que tuvieron las Partes para suscribirlo, 19 Artículos, que conforman su cuerpo principal y dispositivo y en donde se despliegan las normas centrales del mismo, y un Anexo, que contiene las normas de procedimiento.

Los aspectos esenciales del Acuerdo son:

1.- De la coproducción audiovisual

El elemento central de presente Acuerdo consiste, conforme a su Artículo 1, en que todas las coproducciones que se realicen acorde al Acuerdo serán consideradas como películas nacionales de los dos países y, por tanto, se beneficiarán, de pleno derecho, de las ventajas que se obtengan de las disposiciones legales vigentes o de las que en el futuro puedan dictarse en cada país.

Agrega ésta disposición, que la realización de películas de coproducción deberá obtener la aprobación, luego de una consulta recíproca entre las autoridades competentes de ambos países, en Chile, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en Italia, del Ministerio de Bienes y Actividades Culturales- Dirección General de Cine.

Consigna el Artículo 2 que, para hacer efectivo los beneficios del presente acuerdo, los coproductores deberán documentar la existencia de una adecuada organización técnica, reputación, calificación profesional y financiamiento que permita concluir con éxito la producción.

Los productores, guionistas y directores de las coproducciones, como también los técnicos e intérpretes que participen en la producción, conforme al Artículo 3, deberán ser nacionales de Chile o de Italia o nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o residentes permanentes en Chile o Italia.

2.- Aportes a la coproducción

El Artículo 4 señala que la proporción de los aportes respectivos de los productores podrá variar entre el veinte (20) al ochenta (80) por ciento, y tratándose del aporte minoritario deberá incluir una participación técnica y artística efectiva, en lo posible.

3.- Características de las coproducciones

De conformidad con el Artículo 5 las Partes considerarán la realización de coproducciones entre Chile e Italia y cualquier otro país con el cual las Partes estén vinculadas por un Acuerdo de coproducción oficial.

El Artículo 6 indica que cada coproducción deberá contar con dos negativos o por lo menos un negativo y un internegativo, y cada coproductor será propietario de un negativo o internegativo, teniendo derecho a utilizarlo para obtener copias o utilizarlo conforme a las condiciones previstas por los coproductores; además, cada película deberá tener dos versiones, una en español y la otra en italiano.

El Artículo 7 trata de las facilidades que deberán otorgar las Partes para la importación temporal y la re-exportación del equipamiento cinematográfico necesario para la producción, además, permitirán al personal técnico y artístico de la otra Parte, entrar y residir en el propio territorio sin restricción, mientras se realice la película.

A su vez, es importante destacar lo dispuesto por el Artículo 8, el que indica que el saldo de la participación del coproductor minoritario deberá ser depositado al coproductor mayoritario en un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de entrega de todo el material necesario para la preparación de la versión en el idioma del país minoritario. El incumplimiento significará la pérdida de los beneficios de la coproducción.

4.- Aspectos financieros

El Artículo 10 prevé que las cláusulas contractuales que se refieren a la repartición de las rentas o de los mercados deberán ser aprobadas por las autoridades competentes.

El Artículo 11 estipula que los contratos entre coproductores deberán precisar las obligaciones financieras de cada uno de acuerdo a la repartición de los costos.

El Artículo 13 se refiere al caso de la exportación de una película a un país donde las importaciones estén afectas a limitaciones o gravámenes, señalando el mecanismo a seguir atendido la participación de cada país.

5.- Comisión Mixta

Con el objeto de examinar si el equilibrio numérico y porcentual de las coproducciones ha sido respetado, se reunirá, como regla general cada dos años, una Comisión Mixta Cinematográfica, de conformidad con el Artículo 17, en forma alternada en cada país. No obstante, la misma podrá ser convocada extraordinariamente por cualquiera de las Partes en caso de modificaciones legislativas importantes o de la reglamentación aplicable a las películas.

6.- Cláusulas finales

Por último, el Artículo 19 se refiere a la entrada en vigor del presente Acuerdo, disponiendo que el mismo regirá a partir de la fecha de la última notificación en que una de las Partes comunique que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para tal efecto en su ordenamiento jurídico interno. Asimismo, dispone este Artículo que el Acuerdo tendrá una duración de dos años y se renovará tácitamente por iguales periodos.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo, la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Germán Guerrero Pavez, Director de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y don Juan Carlos Silva Aldunate, Coordinador Legislativo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quienes, además de refrendar los fundamentos del Mensaje que le da origen, explicaron, en síntesis, que éste tiene por objeto esti-

mular la industria audiovisual mediante el otorgamiento de beneficios a la coproducción, contribuyendo a la expansión económica de las industrias de producción y distribución audiovisual en Chile y en Italia.

Por su parte, las Diputadas y Diputados presentes expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación de este Acuerdo, reconociendo la importancia de estimular la industria audiovisual y facilitar su expansión económica. Por ello, por 6 votos a favor, ningún voto en contra y cero abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe, las Diputadas señoras Molina, doña Andrea; Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los Diputados señores Arenas, don Gonzalo; Díaz, don Marcelo, y Jarpa, don Carlos Abel.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que ninguno de sus preceptos debe ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

-0-

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió por la unanimidad antes señalada recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana”, suscrito en Roma, Italia, el 6 de octubre de 2004.”

-0-

Discutido y despachado en sesión del 11 de diciembre de 2012, celebrada bajo la presidencia accidental del H. Diputado don Carlos Abel Jarpa Wevar, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea; Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los Diputados señores Arenas, don Gonzalo; Cerda, don Eduardo; Díaz, don Marcelo; Edwards, don José Manuel, y Moreira, don Iván.

Se designó Diputado Informante al señor Arenas, don Gonzalo.

Sala de la Comisión, a 11 de diciembre de 2012.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

6. Certificado de la Comisión de Hacienda.

“Valparaíso, 12 de diciembre de 2012.

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República que establece el pago de un beneficio a favor de los trabajadores portuarios eventuales que indica (Boletín N° 8.682-13), con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue tratado por la Comisión de Hacienda en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlbrock, don Gastón.

Expuso ante la Comisión la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Mattei, quien concurrió en compañía de los Asesores señores Benjamín Schultz, Francisco Del Río y Jaime Plas.

Las intervenciones de los representantes del Ejecutivo, así como los planteamientos de los señores Diputados constan en el acta de la sesión respectiva.

Puesto en votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor ORTIZ, don JOSÉ MIGUEL.

Se adjunta al presente certificado copia del informe financiero N° 147, de 12 de noviembre del año en curso, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Secretario de la Comisión”.

Informe Financiero al Proyecto de ley que establece el pago de un beneficio a favor de los trabajadores portuarios que indica. Mensaje N° 272-360

I. Antecedentes.

Como se explica en el Mensaje de este proyecto de ley, el Gobierno firmó un acuerdo con trabajadores del sector portuario, en el cual consta el compromiso de enviar al H. Congreso un proyecto de ley destinado a establecer el pago de un beneficio a favor de aquellos trabajadores portuarios eventuales respecto de quienes se verificaron diversas dificultades relativas a la retención de sus impuestos a la renta.

Como resultado de lo anterior, el presente proyecto posibilita que mediante el uso de las bases de datos disponibles, tanto la renta como el tiempo de trabajo de los beneficiarios de la ley sean identificados o replicados, y que a la vez pueda identificarse o replicarse la retención de impuesto de segunda categoría de la cual fueron objeto, pudiendo de esta manera determinarse si existen antecedentes para disponer el pago que corresponda para cada persona beneficiaria.

En efecto, el beneficio en referencia será calculado y pagado, respecto de cada beneficiario, por la Tesorería General de la República, sobre la base de la información que diversas entidades deberán entregar a dicho organismo, tales como el Servicio de Impuestos Internos, las AFP, la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social. Asimismo, el proyecto establece el procedimiento a seguir y la información a considerar en aquellos casos en los cuales los antecedentes requeridos no existan o estén incompletos.

II. Impacto Fiscal.

Para estimar el costo fiscal de este proyecto de ley se evaluó una muestra de 19 meses para los cuales existe información completa, y luego este resultado se expandió para reflejar el beneficio para los 132 meses de cobertura del proyecto de ley, en Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Para ello se construyó un set de supuestos y se combinan con datos efectivos relevantes, de la manera que -en general- se explica a continuación:

-Del total de 19 meses disponibles en la muestra, para los cuales existe un universo de 4.086 trabajadores, correspondientes a 49 empresas, y usando el esquema de análisis del Servicio de Impuestos Internos, se obtuvo como primer resultado que, en promedio, existen 10,6 meses con devolución; esto es, un 55,8% de los meses del año (6,7 meses por año). Este valor se puede usar más adelante en relación con cuantos meses de los 132 comprometidos tendrán datos de retenciones.

|-Del mismo modo, de esa base de datos se pudo obtener tanto la renta promedio por turno en UTM, como la retención promedio por mes en UTM, para la escala de tasas vigente al momento de realizadas las retenciones.

-Por otra parte, en base a la información de la Dirección General de Territorio Marítimo, Directemar, se contabiliza en los registros de personas con cédulas de identidad diferente año a año, desde 2002 a 2010, obteniéndose el número aproximado de trabajadores que, a nivel nacional, sería beneficiario de la ley.

Cabe señalar que para efectos de estimación se supuso también que todos los trabajadores que se retiran cada año lo hacen porque jubilan con 65 años y que viven hasta los ochenta años.

-A la vez, de la misma base de datos de Directemar se pudo conocer el promedio de turnos por trabajador por mes: 13,7.

-La retención promedio para la escala antigua se calculó manteniendo los datos de renta y turnos por trabajador por mes: 13,7.

-La retención promedio para la escala antigua se calculó manteniendo los datos de renta y turnos promedio por mes, aplicando los tramos de ésta.

Con dicha información se obtienen los resultados mostrados en el recuadro #1 en UTM, los que además se informan en pesos y dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando en el primer caso el valor de la UTM del mes de noviembre del presente año y en el segundo, el tipo de cambio observado por el Banco Central de Chile al 31 de octubre de 2012:

Recuadro #1: Estimación Base

Costo Fiscal Total (UTM)	89.678,26
Costo Fiscal Total (millones de \$)	3.584,08
Costo Fiscal Total (millones de US\$)	7,46

Cabe señalar que, si bien el escenario anterior se considera más probable, este resultado es altamente sensible a la cantidad de meses trabajados en un año por los potenciales beneficiarios de la ley, de modo que si existiesen datos comprobables de remuneración para 9 de cada 12 meses; es decir, para el 75% de los meses para los cuales existiría cobertura legal, los resultados en UTM se incrementan un 34,4% tal como lo muestra el recuadro #2.

Recuadro #2: Sensibilización de Caso Base

Costo Fiscal Total (UTM)	120.535,29
Costo Fiscal Total (millones de \$)	4.817,31
Costo Fiscal Total (millones de US\$)	10,03

Finalmente, y tal como se indica en el artículo 11, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante 2013 se imputará en la partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, programa 03 Operaciones Complementarias.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

7. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Sabag, Araya, Auth, Bertolino, Chahín, Torres, Ulloa, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el inciso segundo del artículo 59, de la Constitución Política de la República, prohibiendo que el Presidente de la República designe en un cargo público a un parlamentario en ejercicio. (boletín N° 8726-07)

“Considerando:

1. Que es deber de los representantes de la ciudadanía proteger los pilares esenciales de nuestro ordenamiento institucional y político, así como la responsabilidad para introducir las correcciones necesarias cuando se pone bajo amenaza la soberanía nacional.

2. Que el artículo 5° de nuestra Constitución, relativo a las Bases de la Institucionalidad, establece taxativamente que “la soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio”, agregando luego que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana” y finalmente que “es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

3. Que la práctica de designar como Ministros de Estado a parlamentarios en ejercicio altera la expresión de la soberanía en un doble sentido, ya que en primer término restringe el período por el cual la Nación eligió a determinadas personas como sus representantes en el Congreso Nacional y en segundo lugar implica que su reemplazo sea asumido por personas que no recibieron el voto de confianza de la ciudadanía.

4. Que nuestro sistema político de democracia representativa se basa en los principios de la división de los poderes del Estado, establecidos por el Barón de Montesquieu en la primera mitad del siglo XVIII y que la voluntad del Presidente de la República, en cuanto a desig-

nar como autoridades del Ejecutivo a integrantes del Legislativo implica una alteración de esta regla y una vulneración de la autonomía del Parlamento. Aunque el Presidente de la República sea la primera autoridad del país, en esencia sigue siendo una sola persona y su voluntad no puede anular la de los ciudadanos y ha realizado estas designaciones utilizando una falta de precisión en las normas legales que debe ser corregida ya que no existe una norma que lo faculte taxativamente para actuar como lo ha hecho.

5. Que la designación de los ex-senadores Andrés Allamand, Andrés Chadwick, Pablo Longueira y Evelyn Matthei, cada uno acompañado de la designación del correspondiente reemplazante en el Congreso, constituye por el número de casos en que se han designado a parlamentarios en ejercicio como Ministros de Estado una práctica habitual, y no se les puede considerar como nombramientos excepcionales en circunstancias extraordinarias. Con anterioridad a ellos, sólo una vez había ocurrido que un parlamentario en ejercicio fuera convocado al Gabinete Ministerial, ando la entonces diputada Carolina Tohá asumió el 12 de marzo de 2009 como Ministra Secretaria General de Gobierno.

6. Por último, debe considerarse que cabe otra forma de intervención y alteración de la voluntad popular, en cuanto a que el Primer Mandatario puede designar como autoridad a un parlamentario en ejercicio para que, en base a los recursos del Estado, pueda desarrollar una tarea de promoción personal que lo ayude en una futura elección para ocupar un cargo de representación popular.

En atención a los motivos expresados, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Intercalar el siguiente inciso segundo del artículo 59° de la Constitución, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“El Presidente de la República no podrá en caso alguno designar como Ministro de Estado, Intendente, Gobernador o cualquier otro cargo público a un parlamentario en ejercicio desde el momento en que es proclamado como electo por el Tribunal Calificador de Elecciones hasta que venza el período para el que fue elegido. Esta limitación no admitirá ninguna excepción por ningún tipo de circunstancia, salvo la que se estipula en el inciso siguiente”.

8. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Torres, Andrade, Ascencio, Chahín, Cornejo, Harboe, Rincón, Walker, y de las diputadas señoras Sabat, doña Marcela y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el artículo 169 de la ley N° 18.700, estableciendo que el día de elecciones será feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio. (boletín N° 8728-13)

“Que, los procesos electorarios han tenido una considerable baja en la participación cada vez que se desarrolla una nueva elección, todo esto a pesar de que con la última reforma constitucional que se realizó hizo que aumentara el padrón electoral de 8.111.799 inscritos a 13.404.084 dejando un padrón de inscripción automática con voto voluntario.

Que, en la actualidad, quienes tienen la obligación de trabajar el día de la elección cuentan con un permiso legal de 2 horas para que puedan asistir a sufragar y en el caso de ser necesario más tiempo de ausencia laboral debe ser de común acuerdo con el empleador.

Que los mecanismos de control hacia los empleadores para entregar las facilidades son considerados de muy baja fiscalización, ya que de no existir denuncia no hay multa.

Que, los procesos eleccionarios y plebiscitos deben ser considerados como una gran fiesta ciudadana de participación cívica, para lo cual el Estado debe asegurar mecanismos en donde todos puedan ser participes.

Que, por su parte la normativa legal, en especial la Ley N° 19.973 que establece los feriados nacionales, permitiría una modificación transitoria sin afectar otros cuerpos normativos vinculantes, en particular nuestro Código del Trabajo y la Ley N° 20.215.

Que, el artículo 38, numeral 7, del Código del Trabajo establece que los trabajadores dependientes cumplirán igualmente sus jornadas laborales en los días festivos no declarados obligatorios e irrenunciables, que sería el caso fijado en la ley 18.700, fijando para ellos una modalidad especial de descanso compensatorio y pagando como horas extraordinarias las trabajadas ese día cuando superen la jornada ordinaria semanal. De lo anterior y para efectos de la presente moción, se desprende que los trabajadores del comercio trabajarán igualmente el día 19 de septiembre de 2010 y por tal jornada se les compensará con descanso y se les pagará como extraordinarias solo las horas que superen la jornada ordinaria semanal.

En virtud de lo expuesto, los Diputados abajo firmantes convienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Reemplácese el artículo 169 de la ley 18.700 por el siguiente:

“El día que se fije para la realización de las elecciones y plebiscitos será feriado obligatorio e irrenunciable para todos los trabajadores dependientes del comercio, con excepción de aquellos señalados en el artículo 2° de la ley N° 19.973.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.973.

Los plebiscitos comunales se efectuarán en día domingo.”

9. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Álvarez-Salamanca, Accorsi, Bauer, Bobadilla, Chahín, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia, y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica.

Declara la inembargabilidad del bien raíz que sirva de residencia principal para un discapacitado. (boletín N° 8729-31)

“Antes de entrar en un debate de fondo debemos definir en que consiste la discapacidad, en términos generales; “es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo”. Ahora en cuanto a su clasificación, también en términos generales podemos señalar que la discapacidad física; es una de las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas generalmente de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o cuadripléjico) y amputaciones; por otra parte la discapacidad sensorial, comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan

problemas en la comunicación y el lenguaje, en tanto la discapacidad intelectual; se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, dentro de los cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome Down y la parálisis cerebral; y por último la discapacidad psíquica, en estos casos las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

En Chile, un 12,93% de las personas presenta algún tipo de discapacidad en cualquiera de sus grados (2.068.072 personas). “En uno de cada tres hogares hay a lo menos un miembro con discapacidad”. Esta situación que puede parecer muchas veces ajena, se hace cada día más cotidiana, en efecto, la cifra de personas aquejadas por una discapacidad ha aumentado cuantitativamente; y dados los avances médicos y tecnológicos, sus expectativas de vida también. En este sentido es preciso señalar, que las personas discapacitadas y según nuestra perspectiva, realizan un doble esfuerzo para adquirir sus bienes, siendo muy dificultoso el adquirir un bien raíz, por ello y desde la perspectiva en comento, nos ha surgido la inquietud de analizar la probabilidad de modificar nuestro Código Procesal Civil, en el sentido de ver la factibilidad de declarar inembargable el bien raíz que sirva de residencia permanente para un discapacitado. Lo anterior se pudo plasmar en las costosas sesiones de rehabilitación, gastos en equipamientos, precarios sueldos, entre otras causales que hacen prever, la latente posibilidad de endeudamiento que podría afectar a las personas con discapacidad, quienes sin duda se verían afecto a un posible juicio ejecutivo, cuyo objeto podría ser la ejecución de su bien raíz (que sirva como su residencia permanente).

II. FUNDAMENTOS.

El patrimonio es, tal como lo establece el artículo 2312 del Código Civil, el conjunto de bienes de una persona, siendo por tanto su contenido los derechos patrimoniales (derechos reales y derechos personales); pues la palabra bienes ha sido tomada por nuestro codificador en su carácter restringido. Si bien ésta definición es clara, cabe preguntarse qué ocurre cuando el deudor no cumple con ese comportamiento debido; ¿cómo logra el acreedor satisfacer sus intereses económicos? ¿De qué manera el ordenamiento jurídico lo protege?. Ambas preguntas se pueden responder a través de la enunciación del principio en virtud del cual “El Patrimonio es la Prenda

Común de los Acreedores”, que a pesar de no tener una enunciación base, es la matriz del acreedor. En virtud de lo expresado, podemos señalar que el acreedor está investido de un poder de agresión que consiste en la facultad de emplear las vías legales tendientes a obtener la ejecución específica de lo debido, es decir satisfacer sus intereses económicos perjudicados por el incumplimiento; recayendo dichas medidas sobre el patrimonio del deudor. Refiriéndonos específicamente a la a ejecución fundada en prestaciones dinerarias, ésta es, a su vez, subdivisible de acuerdo con los bienes patrimoniales del deudor sujetos a ella y que puedan ser agredidos, es decir; cosas muebles; créditos y otros derechos patrimoniales y bienes inmuebles.

En base a nuestra legislación, podemos señalar que los privilegios no tienen un carácter de principio o regla general en el ordenamiento jurídico nacional, ello según el principio de juridicidad establecido por la Constitución, según el cual todo órgano no tiene más potestades que las establecidas expresamente por la Constitución y por las normas Legales dictadas conforme a ella, de modo tal que la ejercicio de la ejecutoriedad y la excepcionalidad (inembar-

gabilidad), procederá siempre y cuando esté expresamente autorizado por ley y ésta, se encuentre de acuerdo a la Constitución, es decir, con pleno respeto de los derechos fundamentales, dentro de las atribuciones del órgano respectivo y a través de un procedimiento racional y justo.

Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta las razones humanitarias o la naturaleza de los bienes, ha establecido ciertas excepciones excluyendo de ésta prenda común a ciertos bienes que integran el patrimonio, resultando éstos Inembargables. Estas limitaciones al principio de la prenda común de los acreedores, tiene por finalidad directa impedir una excesiva aplicación del mismo y que por cierto, pueda llevar a alterar las condiciones mínimas de existencia de las personas.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 25; “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, vestido, la vivienda...”, en forma concordante el artículo 27; “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...”.

Sin duda la inembargabilidad es una excepción que debe interpretarse en forma restrictiva, pues ésta excluye a determinados bienes del principio general de que el patrimonio es la prenda común de los acreedores. Es sabido que los abusos y las injusticias se presentan desde ambos lados de la relación, de modo que deben existir criterios objetivos a fin de considerar un bien como inembargable, teniendo en cuenta la función que este desempeña para el deudor, es así como para estos patrocinantes, es de toda justicia excluir o declarar inembargable el bien raíz que sirva de residencia permanente para un discapacitado, sin perjuicio que esta inejecutabilidad que se establece, no se aplique respecto de los bienes raíces en los juicios en que sean parte el Fisco, las Cajas de Previsión y demás organismos regidos por la ley del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo único.- Intercalase, el siguiente artículo 445 bis A, en el Código de Procedimiento Civil:

“Artículo 445 bis.- Será inejecutable el bien raíz que sirve de residencia única para el deudor, siempre que al momento de la notificación de la demanda, o en cualquier estado del juicio, sea éste ejecutivo u ordinario, concurren copulativamente las siguientes circunstancias:

1.- Que el deudor sea declarado con incapacidad y que conste en los registros previstos en la Ley N° 20.422;

2.- Que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, exclusivamente a su nombre;

3.- Que su avalúo fiscal no supere las 5.000 unidades de fomento;

4.- Que los ingresos del deudor propietario no excedan las 50 unidades tributarias mensuales;

5.- Que la naturaleza de la acción que da origen a la ejecución, no sea de carácter hipotecaria; y

6.- Que el deudor propietario no sea dueño de otro bien raíz;

La inejecutabilidad así establecida, no regirá para los bienes raíces respecto de los juicios en que sean parte el Fisco, las Caja de Previsión y demás organismos regidos por la ley del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo”.